

RESOLUCIÓN 6333 DE 2021

(julio 15)

Diario Oficial No. 51.737 de 16 de julio de 2021

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

<Consultar la vigencia de esta norma directamente en los artículos que modifica>

Por la cual se modifica el Título de Reportes de Información de la Resolución CRC [5050](#) de 2016 y

LA SESIÓN DE COMISIÓN DE COMUNICACIONES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN]

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los numerales 3, 19 y 23 del

CONSIDERANDO

1. SOBRE LAS COMPETENCIAS

Que el artículo [334](#) de la Constitución Política señala que el Estado intervendrá por mandato de la L racionalizar la economía, fomentar el desarrollo y promover la productividad y la competitividad.

Que el artículo [365](#) de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a regulación, control y vigilancia de dichos servicios.

Que la Ley [1341](#) de 2009, modificada por la Ley [1978](#) de 2019, que define, entre otros aspectos, los provisión de redes y servicios de telecomunicaciones es un servicio público bajo la titularidad del E

Que el artículo [22](#) de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley [1978](#) de 2019, señala que la Com regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de lo incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Que aunado a lo anterior, el numeral 19 del artículo [22](#) de la Ley 1341 de 2009 modificada por la L incluyendo a todos los operadores de las diferentes modalidades del servicio de televisión y de radi

Que, por su parte, la Ley 1369 de 2009, modificada por la Ley [1978](#) de 2019, que establece el régimen que su prestación estará sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado.

Que el artículo [12](#) y el numeral 7 del artículo [20](#) de la Ley 1369 de 2009, disponen que la CRC está

Que las leyes mencionadas señalan expresamente que la CRC tiene como función promover y regu pudiendo implementar reglas diferenciales según la posición de cada agente en el mercado.

Que la Corte Constitucional ha considerado que la regulación es una manifestación de la intervenci a criterios técnicos relativos a las características del sector y a su dinámica propia (...)”^[2], así como orientar la dinámica del sector hacia los fines que la justifican en cada caso como a permitir el flujo

Que, en similar sentido, la Corte Constitucional ha considerado que, dadas las particularidades de c regulación, consistente en la adopción de normas que concreten reglas de juego dentro de ámbitos p información relativa al sector con el fin de incidir en las expectativas de los agentes económicos y c de la función de regulación. Estas comprenden la facultad de conocer información proveniente de l

Que en este orden de ideas, la Comisión está facultada para solicitar información a sus regulados, c

variables, a fin de proponer medidas acordes con las necesidades del sector de comunicaciones, pro usuarios en un entorno convergente.

Que ahora bien, en materia de acceso a la información y publicidad de la misma, la Ley [1712](#) de 20 información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser re proporcionalidad, así como, en los principios de transparencia y divulgación proactiva de la inform

Que de conformidad con la Ley mencionada, los PRST y los operadores del servicio postal son suje servicios públicos. En este sentido, estos sujetos sólo pueden negar el acceso a la información, cuar

Que la CRC, como regulador único del sector de comunicaciones en Colombia, atiende directamen Telecomunicaciones (UIT)[\[5\]](#), el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicacion

Que la Ley 1955 de 2019, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022-Pacto p interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercam

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en cumplimie Colombia TIC, que contiene la información periódica requerida para que las entidades administrati

Que mediante Resolución MinTIC [175](#) del 2021[\[9\]](#), el citado Ministerio modificó la Resolución Mi proyectos y políticas públicas para su desarrollo en el Sector TIC; incluir la información del sector Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Que en este sentido, en la Resolución MinTIC [175](#) de 2021, el MinTIC reconoció que una cantidad “siempre y cuando la Comisión de Regulación de Comunicaciones mantenga vigente la obligación Ministerio los solicite nuevamente.”

Que aunado a lo anterior, el artículo [3](#) de la Resolución MinTIC 175 de 2021 que modificó el artícu publicación de información del Sector TIC: “(...) j) Los demás sistemas de información que se imp país.”

Que la CRC, en ejercicio de sus funciones, ha venido trabajando en dinamizar el aprovechamiento postales.

2. SOBRE EL PROPÓSITO DE LA INTERVENCIÓN

Que en ejercicio de las facultades legales previstas en las mencionadas leyes [1341](#) y [1369](#) de 2009, de la Resolución CRC [5050](#) de 2016, relacionado con el Reporte de Información Periódica por part y se dictan otras disposiciones”, con el objetivo de unificar en un acto administrativo, simplificar y

Que, en desarrollo de los pilares de mejora regulatoria que ha implementado la CRC, durante el año de una metodología para la simplificación del marco regulatorio de la CRC”, en virtud del cual se b dinámicas del mercado.

Que, al interior del mencionado proyecto de simplificación del marco regulatorio, se definió una hc momento, la CRC detectó que uno de los temas más costosos para los interesados correspondía al “ del Formato 1.2. En la misma línea, los agentes regulados que participaron en la consulta que se lle marco regulatorio expedido por la CRC[\[12\]](#).

Que igualmente, en dicho proyecto de simplificación, la CRC estableció que se adelantaría una rev necesidades de información del sector TIC, lo que podría implicar la creación de nuevos reportes p de manera oportuna las dinámicas del mercado.

Que en la Agenda Regulatoria CRC 2019-2020 se incluyó la iniciativa denominada “Revisión del F

3. SOBRE LOS ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

Que, teniendo en cuenta que la Comisión ha aplicado la metodología de Análisis de Impacto Norm. formulación del problema para la Revisión del Régimen de Reporte de Información Periódica, en e regulatoria”, con sus respectivas causas y consecuencias.

Que, con ocasión de las observaciones recibidas en la discusión sectorial y teniendo en cuenta lo di “El régimen de reportes de información de la CRC se encuentra desactualizado”, por lo que, en el n Información de la CRC con un enfoque de simplificación normativa”; y se delimitó el alcance de la demás que tuvieran que ver con las funciones de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la Entic

Que, posteriormente, en cumplimiento de los objetivos específicos trazados para esta iniciativa, la (servicio de televisión, la radiodifusión sonora y los servicios postales, con el fin de determinar cuál Resolución CRC [5050](#) de 2016 y sobre la normatividad vigente en materia de televisión, radiodifus obligaciones de reporte de información que serían analizadas en términos de vigencia, finalidad y u

Que, el resultado de esta actividad fue publicado por la Comisión mediante el “Documento de selec acuerdo con los criterios de selección definidos y los análisis realizados, cuarenta y nueve (49) forn adelantaba^[15].

Que dentro del término establecido para tal fin, los interesados presentaron observaciones al “Docu periódica asociados a servicios de telecomunicaciones y tres (3) anexos que incluían formatos de re solicitudes mencionadas, la CRC encontró la pertinencia de incluir tales formatos y obligaciones. P regulatorio.

Que, igualmente, la Comisión realizó un análisis de las prácticas internacionales en materia de defi cumplimiento de las medidas dictadas, establecen distintas obligaciones de reporte de información presentan estos reportes. Adicionalmente, en la mayoría de los casos analizados, los reguladores po como insumo para la toma de decisiones de todos los agentes del sector.

Que, entre el 12 de agosto y el 18 de septiembre de 2020, la CRC realizó una Consulta Pública de V de Televisión (CNTV) y Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), con el fin de conocer la perce

Que dicha consulta buscaba conocer las propuestas de ajuste o simplificación de los PRST y operac cumplimiento a cada una de las obligaciones de reporte dispuestas en la regulación.

Que específicamente, en relación con las entidades administrativas, en la consulta mencionada, se p y tratamiento de datos, con el fin de generar valor agregado, disminuir la carga administrativa de lo

Que en este sentido, para los PRST se emitieron dos (2) encuestas, la primera relacionada con los f información que se establecen en otros títulos de la misma resolución. Lo anterior, por la cantidad (obligaciones de reporte relacionadas con asuntos postales.

Que finalizado el periodo de la consulta, la Comisión analizó cada una de las dimensiones estableci para los formatos y obligaciones objeto del proyecto, cada una de ellas en línea con sus propios aná Adicionalmente, la CRC adelantó una estimación de los costos administrativos que tendrían que as

Que, dentro de esa formulación de alternativas, la Comisión analizó la opción de requerir informac

Que dada la importancia que tiene la información de la oferta y la demanda de planes tarifarios, así

Formato 1.2 “Tarifas y suscriptores de planes individuales y empaquetados” de la Resolución CRC información solicitada, lo cual dificultaba la posibilidad de realizar un monitoreo idóneo de la prestación.

Que de esta manera, la CRC limitó el alcance del formato mencionado al reporte trimestral del número de registros de tarifas eventual para servicios fijos y móviles^[18]. Así mismo, la CRC anunció expresamente al sector, así como, efectuar reportes particulares de información.

Que el 19 de marzo de 2021 la CRC publicó para discusión sectorial la propuesta regulatoria “Por la

que uno de los principales cambios que se pretendía implementar con la propuesta regulatoria era la eliminación de formatos de empaquetamiento”, lo que permitía la eliminación o simplificación de varios

Que entre el 19 de marzo y el 26 de abril de 2021, la Comisión recibió comentarios respecto de la necesidad de los reportes y de sus modificaciones, así como, el supuesto riesgo que se podría presentar en la comparación de los formatos de empaquetamiento, así como, también las alternativas regulatorias que satisficieran

Que en este sentido, la CRC desarrolló un ejercicio de socialización y discusión complementaria, en la que participó el MinTIC.

Que en una primera etapa del ejercicio de socialización se efectuó un requerimiento de información correspondiente al cuarto trimestre de 2020.

Que tal requerimiento de información^[20], solicitado bajo la comunicación con radicado CRC número 5050 de 2016, empaquetamiento y los formatos que para ese momento suministraban información de manera individualizada de empaquetamiento que permitiera verificar el entendimiento de los datos que se pretendían capturar.

Que junto con la solicitud de información mencionada se programaron las primeras mesas de trabajo para el cumplimiento del requerimiento efectuado.

Que considerando las observaciones preliminares recibidas en esas mesas de trabajo, así como los comentarios recibidos en el cuarto trimestre de 2020) en las condiciones solicitadas, especialmente en lo que se refiere a la información de empaquetamientos de servicios fijos con servicios móviles, la CRC limitó el alcance del requerimiento de información a servicios móviles individuales y empaquetados.

Que esta modificación fue acompañada por el desarrollo de mesas de trabajo adicionales en las que se discutieron los formatos de empaquetamiento inicialmente propuestos, así como, las nuevas alternativas que surgieron de esas mesas de trabajo.

Que en esta segunda etapa de mesas de trabajo, además de los formatos de empaquetamiento y de la información de acceso a Internet por TIC y de la sección de acceso e interconexión TIC, así como las observaciones relacionadas con los formatos de empaquetamiento de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Que dicho ejercicio de socialización, le permitió a la CRC complementar las observaciones y sugerencias recibidas a través de la presente resolución. Circunstancia que permitió fortalecer y conducir el chequeo de la información.

Que de esta manera, la CRC replanteó las alternativas regulatorias para algunos formatos y obligaciones de empaquetamiento.

4. DE LA ACTUALIZACIÓN O SIMPLIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA

Que la CRC ha venido adelantando distintas actividades para obtener, a través de mecanismos alternos, la información necesaria para incentivar la automatización de los reportes desde su fuente y disminuir en el mediano y largo plazo la necesidad de establecer como obligación de (i) los PRST móviles, (ii) los PRST del servicio de acceso a Internet por televisión por suscripción que cuenten con una participación superior al 1% del total de suscriptores de la plataforma Hecca^[22].

Que los demás proveedores de servicios fijos también podrían acogerse a dichas guías para cumplir

Que adicional a la información de la oferta tarifaria, es necesario para el regulador y los agentes del establecer una obligación diferencial para que los PRST de mayor tamaño reporten, a través de mec

Que -en principio- para la Comisión el mínimo de información que se debe recopilar para adelantar

Que a partir de la información recabada en las mesas de trabajo mencionadas, la CRC determinó qu cobrados de servicios móviles individuales y empaquetados”.

Que de otra parte, la CRC estableció que los siguientes ocho (8) formatos del sector telecomunicac Formato 3.4. Acuerdos de acceso y/o interconexión, (ii) Formato 4.3. Monitoreo de quejas, (iii) For móvil – MNC, (vi) Formato 5.6. Implementación de los números de identificador de expedidor – II acceso al servicio suplementario de marcación abreviada bajo la estructura #ABB.

Que adelantada la discusión sectorial y la evaluación de alternativas correspondiente, respecto de lo conservarán su estado actual, en cuanto a estructura, periodicidad y detalle de la información: (i) Fo móvil a internet, (iv) Formato 2.1. Información de indicadores de calidad para los servicios de telev datos fijos, (vii) Formato 2.7 Indicadores de disponibilidad para los servicios de telecomunicaciones 3G, (ix) Formato 4.2. Información de Roaming Internacional, (x) Formato 5.2. Reporte de Informa

Que igualmente, después de efectuado el proceso de evaluación de las alternativas correspondiente: eliminados del Régimen: (i) Formato 1.3. Líneas en servicio y tráfico telefonía local, (ii) Formato 1 de precio mayorista para larga distancia internacional, (vi) Formato 2.5. Indicadores de Calidad pa internacional y, (ix) Formato 3.5. Ofertas de acceso a cabezas de cable submarino.

Que aunado a lo anterior, ocho (8) formatos del sector telecomunicaciones incluidos en el Título de modificados en la periodicidad de reporte: (i) Formato 1.8. Mensajería de texto (SMS) y (ii) Forma Ingresos, (ii) Formato 3.7. Roaming Automático Nacional y, (iii) Formato 3.6. Acuerdos sobre uso Tarifas y suscriptores de planes individuales y empaquetados, (ii) Formato 2.2 Indicadores de calid

Que de otra parte, la CRC estableció que los siguientes seis (6) formatos del sector postal incluidos Ingresos y envíos del servicio de Mensajería Expresa, (ii) Formato 1.2. Ingresos y envíos del servic por interconexión y (vi) Formato 5.2. Centros de clasificación. Por otra parte, los siguientes dos (2) FORMATO 2.1. Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega – Mensajería expres

Que en relación con la información del sector postal, la Resolución MinTIC [1758](#) de 2020, establec contenidas en el Formato 1.3. “Ingresos y envíos de servicios postales de pago y servicios financier

Que como resultado de la evaluación de alternativas, la CRC determinó que los siguientes tres (3) f expresa masiva y de interconexión y (iii) Formato 2.2 Cantidad de giros nacionales disponibles - se puede aplicar una simplificación de campos, es decir, pueden ser modificados en su estructura o co Puntos de atención al público, puede ser modificado respecto de sus campos y periodicidad.

Que en aras de evitar confusiones al momento de diligenciar los campos 7, 8, 9 y 10 del Formato 2. del mismo formato.

Que lo anterior implica que, de los 51 formatos del Título de Reportes de Información vigentes a la revisión a través de otros proyectos, y que sobre el 21,6% restante, se determinó que no era pertinen

Que adicionalmente, en desarrollo de la actividad de simplificación, respecto de las obligaciones de

ARTÍCULO 2. Subrogar el artículo [2](#) de la Resolución CRC 3477 de 2011, compilado en el artículo

“ARTÍCULO [2.6.16.2](#). MEDICIÓN DEL EFU. El cálculo del Indicador de Efectividad en el uso de

$$EFU = (PEX + RAB + RPD + SIE) / (NTN)$$

Donde:

EFU:	Efectividad del Uso del NIP
PEX:	Portaciones Exitosas dentro del mes a reportar (t)
RAB:	Portaciones Rechazadas por el ABD, de acuerdo con las causales e
RPD:	Rechazos por el PRSTM Donante, acordes con las causales estable
SIE:	Mensajes cortos de texto (SMS) no entregados por el proveedor de
	tales mensajes, dentro del mes a reportar (t)
NTN:	Número Total de NIPs enviados por el ABD al proveedor donante

$$NTN = N(t) + Nv(t-1) - Nv(t+1) - Np(t-1) - Np(t)$$

Donde:

- $N(t)$ = NIPs generados en el mes a reportar (t)
- $Nv(t-1)$ = NIPs generados en el mes anterior (t-1) y vigentes al in
- $Nv(t+1)$ = NIPs generados en el mes a reportar (t) y vigentes al in
- $Np(t-1)$ = NIPs generados en el mes anterior (t-1), vigentes al inic
- $Np(t)$ = NIPs generados en el mes a reportar (t) y cuya ventana de

La información correspondiente a PEX, RAB, RPD y NTN, será suministrada por el ABD a los PR por parte de la CRC y de las entidades de control y vigilancia, de tal forma que se pueda efectuar el

PARÁGRAFO. Los PRSTM, en su condición de donantes y a solicitud de envío de mensaje corto (con el NIP al usuario, dentro del plazo establecido en el inciso segundo del artículo [2.6.4.2](#) de la SE

ARTÍCULO 3. Subrogar el artículo [5](#) de la Resolución CRC 3477 de 2011, compilado en el artículo

ARTÍCULO [2.6.16.5](#). MEDICIÓN DEL EFE. El cálculo del Indicador de Efectividad de Entrega d

$$EFE = Nc / Ne$$

Donde:

EFE = Efectividad de entrega de NIP entre el ABD y el proveedor donante

Nc = NIPs confirmados como recibidos por el proveedor donante al ABD

Ne = Total NIPs enviados por el ABD al proveedor donante

El ABD deberá adelantar mediciones mensuales del indicador EFE para cada uno de los PRSTM en hábiles de cada mes, especificando los parámetros a partir de los cuales se efectúa dicha medición.

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo [4.3.2.4](#) de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará a

“ARTÍCULO [4.3.2.4](#). CARGOS DE ACCESO PARA REMUNERAR LA RED FIJA POR PARTE SERVICIOS FIJOS O QUE AL MISMO TIEMPO PRESTEN LOS SERVICIOS TANTO DE LAF

internacional que sean filiales, subordinadas o subsidiarias de proveedores de redes y servicios fijos, la interconexión, deberán dar aplicación a la siguiente regla de remuneración:

4.3.2.4.1. CA a remunerar: Valor mínimo {valor negociado*; CA regulado**}; Regla de precio mayorista***

Donde:

- * Valor libremente negociado entre el proveedor de larga distancia internacional y el proveedor de larga distancia internacional
- ** Valor regulado del CA por uso y por capacidad establecido en el artículo [4.3.2.1](#) del Capítulo 3
- *** Regla de precio mayorista, se indica a continuación de acuerdo con el esquema de remuneración

4.3.2.4.1.1. Para el caso de las interconexiones que se encuentren bajo el esquema de remuneración por uso

$$PMU = Pm - \%Cm - \%Ur$$

Donde:

- PMU: Regla de precio mayorista por uso
- Pm: Corresponde al precio promedio mensual ofrecido a los carriers internacionales para la terminación de larga distancia internacional o que hagan parte del mismo grupo empresarial, de las cinco (5) principales rutas originadas en el país
- %Cm: Corresponde al 9% del precio medio mensual. Dicho valor se refiere a los costos de la operación
- %Ur: Se refiere al 13%, cifra que corresponde al costo de capital promedio ponderado (WACC por el proveedor de larga distancia internacional)

4.3.2.4.1.2. Para el caso de las interconexiones que se encuentren bajo el esquema de remuneración por capacidad

$$PMC = Im - \%Cm - \%Ur$$

$$(Im) = (Pm * Tm) / E1$$

Donde:

- PMC: Regla de precio mayorista por capacidad
- Im: Ingreso Medio mensual por E1 (\$/E1)
- Pm: Precio promedio mensual ofrecido a los carriers internacionales por el proveedor de larga distancia internacional como de telefonía fija o que hagan parte del mismo grupo empresarial, de la tarifa de larga distancia internacional
- Tm: Tráfico cursado mensual entre el proveedor de larga distancia internacional y el proveedor de larga distancia internacional
- E1: Número de E1's operativos totales mensuales correspondientes al tráfico entrante, de las relaciones tanto de larga distancia internacional como de telefonía fija o que hagan parte del mismo grupo empresarial
- %Cm: corresponden al 9% sobre el ingreso medio mensual. Dicho valor se refiere a los costos de la operación
- %Ur: se refiere al 13%, cifra que corresponde al costo de capital promedio ponderado (WACC por el proveedor de larga distancia internacional)

PARÁGRAFO 1. Para el caso de las interconexiones que se encuentren bajo el esquema de cargos y servicios tanto de larga distancia internacional como de telefonía fija o que hagan parte del mismo grupo empresarial

aplicación de la regla de precio mayorista por uso.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de las interconexiones que se encuentren bajo el esquema de cargos los servicios tanto de larga distancia internacional como de telefonía fija o que hagan parte del mismo de precio mayorista por capacidad.

PARÁGRAFO 3. En virtud del artículo [50](#) de la Ley 1341 de 2009, y el numeral 4.1.1.3.1 del Artículo requiera, el valor mínimo del cargo de acceso a remunerar su red, que resulte de aplicar la fórmula ofrecido de manera inmediata.”

ARTÍCULO 5. Modificar el artículo [4.3.2.9](#) de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará a

“ARTÍCULO [4.3.2.9](#). CARGOS DE ACCESO PARA REMUNERAR LA RED MÓVIL POR PAQUETES DE SERVICIOS MÓVILES O QUE AL MISMO TIEMPO PRESTEN LOS SERVICIOS TANTO DE larga distancia internacional que sean filiales, subordinadas o subsidiarias de proveedores de redes y móviles, o que deberán dar aplicación a la siguiente regla de remuneración:

4.3.2.9.1. CA a remunerar: Valor mínimo {valor negociado*; CA regulado**; Regla de precio mayorista por uso***}

Donde:

- Valor libremente negociado entre el proveedor de larga distancia internacional y el proveedor de servicios móviles
- ** Valor regulado del CA por uso y por capacidad establecido en el artículo [4.3.2.8](#) del Capítulo 3
- *** Regla de precio mayorista, se indica a continuación de acuerdo al esquema de remuneración

4.3.2.9.1.1. Para el caso de las interconexiones que se encuentren bajo el esquema de remuneración por capacidad

$$PMU = Pm - \%Cm - \%Ur$$

Donde:

- PMU: Regla de precio mayorista por uso.
- Pm: Precio medio mensual ofrecido por el proveedor de larga distancia internacional a los carriers que operan en la red del proveedor móvil con carácter de matriz o controlante, o que al mismo tiempo presten los servicios de larga distancia internacional entrante.
- %Cm: corresponden al 9% sobre el ingreso medio mensual. Dicho valor se refiere a los costos de operación
- %Ur: se refiere al 13,62%, cifra que corresponde al costo de capital promedio ponderado (WACC)

4.3.2.9.1.2. Para el caso de las interconexiones que se encuentren bajo el esquema de remuneración por uso

$$PMC = Im - \%Cm - \%Ur$$

$$(Im) = (Pm * Tm) / E1$$

Donde:

- PMC: Regla de precio mayorista por capacidad.
- Im: Ingreso Medio mensual por E1 (\$/E1).

- Pm: Precio promedio mensual ofrecido a los carriers internacionales por el proveedor de larga distancia internacional como de telefonía móvil, o que hagan parte del mismo grupo empresarial.
- Tm: Tráfico cursado mensual entre el proveedor de larga distancia internacional y el proveedor de grupo empresarial.
- E1: Número de E1's operativos totales mensuales correspondientes al tráfico entrante, de las relaciones tanto de larga distancia internacional como de telefonía móvil o que hagan parte del mismo grupo empresarial.
- %Cm: corresponden al 9% sobre el ingreso medio mensual. Dicho valor se refiere a los costos de explotación.
- %Ur: se refiere al 13,62%, cifra que corresponde al costo de capital promedio ponderado (WACC).

4.13.3.2.1. Solicitar el acceso y uso directamente al proveedor de la infraestructura, informando las metros lineales de torre a utilizar, los servicios públicos a utilizar y el servicio de vigilancia.

4.13.3.2.2. Presentar al proveedor de infraestructura la información detallada de las adecuaciones p

4.13.3.2.3. Elaborar los estudios que se requieran para definir las adecuaciones necesarias para el ac

4.13.3.2.4. Gestionar los permisos y trámites administrativos pertinentes para adelantar las adecuac

4.13.3.2.5. Pagar oportunamente los cánones de arrendamiento acordados por concepto de acceso y

4.13.3.2.6. Informar oportunamente al proveedor de la infraestructura cualquier daño ocasionado en

4.13.3.2.7. Una vez suscrito el Acuerdo o con la firmeza del acto administrativo que resuelva la cor periodicidad mensual, un informe detallado del avance de las actividades definidas para hacer efect

ARTÍCULO 9. Modificar el artículo [5.1.3.10](#) de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará

“ARTÍCULO [5.1.3.10](#). REPORTE DE MAPAS DE COBERTURA. Cada PRSTM deberá entregar Comisión de Regulación de Comunicaciones en coordinación con dicho Ministerio. Este mapa de c GSM, RSCP – UMTS, RSRP – LTE, SS-RSRP – 5G NR o el parámetro acorde a la tecnología usa

ARTÍCULO 10. Subrogar el artículo [3](#) de la Resolución CRC 4735 de 2015, compilado en el artícu

“ARTÍCULO [5.2.2.1](#). OBLIGACIONES GENERALES. Todos los operadores titulares del servicic

1. Establecer los procedimientos y tareas necesarias para evaluar la calidad de servicio ofrecida a l del [Formato T.2.1](#) de la Sección 2 del Capítulo 2 TÍTULO- REPORTES DE INFORMACIÓN.

2. Disponer los medios e implementar los sistemas de gestión y monitoreo del servicio que conside

3. Mantener los registros de monitoreo y comportamiento de la red y del servicio, así como, la info la posible verificación de los mismos por parte de las autoridades de vigilancia y control compet

4. Presentar un informe semestral que deberá incluir un resumen de todas las incidencias producida televisión que cuenten con más de doce mil quinientos (12,500) suscriptores al final del periodo de consulta de las mencionadas autoridades.

PARÁGRAFO. Se entiende por incidencia aquel suceso que conlleve a la interrupción, de forma te

ARTÍCULO 11. Subrogar el artículo [14](#) de la Resolución CRC 4735 de 2015, compilado en el artícu

“ARTÍCULO [5.2.4.2](#). PUNTOS DE MEDICIÓN.

Televisión por cable HFC e IPTV.

Para los sistemas de televisión por cable HFC e IPTV, el número de puntos de medición estará dete

Número de puntos de medición para los operadores de televisión por cable HFC e IPTV

Número de suscriptores
12.500 – 25.000
25.001 - 37500

En el caso en que el operador cuente con más de 37.500 suscriptores, deberá agregar un punto de medición. Para lo anterior, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para sistema de Cable e IPTV

- a. Los puntos de medición deberán ser escogidos de forma tal que representen todas las áreas geográficas.
- b. Cada punto de medición debe pertenecer a sectores nodales diferentes.
- c. Las mediciones deberán efectuarse en el punto de distribución final de la mayor cascada de cada sector.

- Para sistemas de Cable

- a. Se deben adjuntar los planos de cada sector nodal en el caso de redes de cable. Este reporte se ha de presentar en formato digital.
- b. Para sistemas analógicos las mediciones de Nivel mínimo de la portadora de video. Variación de nivel.
- c. Para sistemas analógicos las mediciones de los parámetros restantes deben realizarse en al menos un punto de medición por sector.
- d. Para sistemas digitales las mediciones de los parámetros especificados en la Tabla “Parámetros de calidad de la transmisión” del numeral 2 del Literal C del [Formato T.2.1](#) de la Sección 2 del Capítulo 2 del TÍTULO- REPORTE DE INFORMACIÓN.

- Televisión satelital.

Para los sistemas de televisión satelital, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Se determinarán seis (6) puntos de medición en cada uno de los municipios en los que se cuente, distribuidos de modo que en todos los municipios sobre los cuales se reportan mediciones deberán ser distribuidos de modo que en todos los municipios se realicen mediciones.
- b. Adicionalmente, se deberán realizar mediciones en municipios con menos de 12.500 suscriptores. Los municipios sobre los cuales se reportan mediciones deberán ser distribuidos de modo que en todos los municipios se realicen mediciones.
- c. Las mediciones de los parámetros especificados en la Tabla “Parámetros de calidad de la transmisión” del [Formato T.2.1](#) de la Sección 2 del Capítulo 2 del TÍTULO REPORTE DE INFORMACIÓN.”

ARTÍCULO 12. Subrogar el artículo 1 de la Resolución CRC 3774 de 2012, compilado en el artículo 1 de la Resolución CRC 5050 de 2015, por el siguiente:

“ARTÍCULO [9.2.1.1](#). ÁMBITO Y OBJETO DE LA APLICACIÓN. El [CAPÍTULO 2](#) del TÍTULO REPORTE DE INFORMACIÓN.”

ARTÍCULO 13. Subrogar el artículo 7 de la Resolución CRC 3774 de 2012, compilado en el artículo 7 de la Resolución CRC 5050 de 2015, por el siguiente:

“ARTÍCULO [9.2.2.2](#). SOPORTE DE CRITERIOS DE SEPARACIÓN CONTABLE. En la aplicación de los criterios de separación contable, los operadores de servicios postales de pago, los comercializadores con los que haya suscrito un contrato o acuerdo, aplicarán las mediciones a los estados financieros de las respectivas asignaciones al segmento de Servicios Postales de Pago y las notas a los estados financieros.”

Asimismo, tanto el operador habilitado para prestar Servicios Postales de Pago, como aquellas empresas que presten servicios postales de pago, deberán reportar los totales de sus estados financieros.

ARTÍCULO 14. Modificar el Título de Reportes de Información de la Resolución CRC [5050](#) de 2015, por el siguiente:

“TÍTULO. REPORTE DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO 1.

GENERALIDADES REPORTES DE INFORMACIÓN

SECCIÓN 1.

GENERALIDADES

ARTÍCULO [1.1.1](#). OBJETO. El presente Título tiene por objeto establecer el reporte de información anterior, sin perjuicio de la información que de manera específica y no periódica solicite la CRC en

ARTÍCULO [1.1.2](#). ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Título aplica a todos los proveedores concernientes a cada uno de ellos.

ARTÍCULO [1.1.3](#). FORMATOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN. Los formatos de reporte de capítulos [2](#) y [3](#) del presente Título, distribuidos en secciones temáticas.

Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y operadores postales deberán al sección de mercados en los mencionados capítulos.

PARÁGRAFO. Los operadores de servicios postales deberán mantener disponible, por un periodo expoliación del objeto postal, u otros), de forma que estén disponibles frente a los requerimientos d

ARTÍCULO [1.1.4](#). PRESENTACIÓN DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN. Todos los form parte del Sistema de Información Integral - Colombia TIC.

ARTÍCULO [1.1.5](#). PERIODICIDAD. El cargue de la información tendrá la periodicidad señalada e indicado.

ARTÍCULO [1.1.6](#). PUBLICACIÓN. La CRC podrá publicar la información reportada de forma cor considere pertinentes para el desarrollo de las funciones a su cargo.

PARÁGRAFO. En caso de que exista información a la cual la Ley le haya conferido el carácter de 1712 de 2014, junto con el artículo [33](#) del Decreto 103 de 2015, o las que las sustituyan, modifique

ARTÍCULO [1.1.7](#). CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN REPORTADA. En el eventual caso que con la justificación de la corrección, a través de la mesa de servicio del sistema de información.

El plazo máximo de corrección será la siguiente fecha de reporte del formato al que la información

El recibo de información corregida a través del sistema de información, se realizará sin perjuicio de

En todo caso, la corrección de la información también podrá realizarse cuando medie requerimiento

ARTÍCULO [1.1.8](#). SANCIONES POR NO REPORTE DE INFORMACIÓN. Los proveedores de r obligación dará lugar a las sanciones correspondientes establecidas en la Ley [1341](#) de 2009 y Ley [1](#)

ARTÍCULO [1.1.9](#). PRUEBAS DE REPORTE DE INFORMACIÓN. Los proveedores de redes y s realización del primer reporte de información de un nuevo formato, o de modificaciones regulatoria cumplimiento de la obligación del reporte de información.

PARÁGRAFO: Las pruebas asociadas a los procesos de implementación de los formatos y de sus r

ARTÍCULO [1.1.10](#). OBLIGACIÓN DE REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE PLANES TARIF 1% de accesos fijos a internet en el segmento residencial o al 1% de los suscriptores de televisión, y circular administrativa, establezca para la captura de esta información.

Para efectos del presente artículo, se consideran ofertas tarifarias todos los planes pospago y las bol corporativos a los cuales no le es aplicable el régimen de protección de los usuarios de los servicios

Los PRST que presten servicios fijos que tengan una participación a nivel nacional inferior al 1% d CRC su decisión, por lo menos con 30 días de anticipación. Si estos operadores deciden no adoptar

Adicionalmente, los PRST de que trata el artículo [9.1.2.3.](#) del Capítulo 1 del Título IX- SEPARAC vendidos de la modalidad prepago, teniendo en cuenta para ello lo señalado en las mencionadas guí

PARÁGRAFO: Los PRST obligados a cumplir el presente artículo deberán implementar las guías j administrativa.

ARTÍCULO 1.1.11. En los acuerdos de acceso para la prestación de servicios bajo la modalidad de oportunidad y a cabalidad con las obligaciones de información del presente Título.

CAPÍTULO 2. REPORTES DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONE

SECCIÓN 1. MERCADOS

FORMATO T.1.1. INGRESOS

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 60 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que ofrezcan los serv

1	2	3
Año	Trimestre	Servicio

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numéri

3. Servicio: Corresponde al tipo de servicio prestado por el proveedor de redes y servicios de acuer

Servicio
Acceso fijo a Internet
Portador
Telefonía fija
Telefonía Larga Distancia Internacional Entrante
Telefonía Larga Distancia Internacional Saliente

4. Ingresos: Corresponde al valor total de los ingresos operacionales en pesos colombianos por con operacionales, tales como ingresos financieros, rendimientos de inversiones o utilidades en venta d

FORMATO T.1.2. PLANES TARIFARIOS INDIVIDUALES Y EMPAQUETADOS DE SERVIC

Periodicidad: Semestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el semestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones o al 1% de los suscriptores de televisión.

El reporte de este formato dejará de ser obligatorio para aquellos proveedores que adopten e implementen

Se deberán registrar los planes tarifarios individuales y empaquetados vigentes de los diferentes servicios

Año	Semestre	Código de Plan	Nombre del Plan	Municipio	Segmento	Valor total del plan tarifario (con impuestos)	Valor total del plan tarifario (sin impuestos)	Modalidad de plan (prepago o postpago)	Fecha de inicio	Fecha de fin
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Semestre: Corresponde al semestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

3. Código de Plan: Cadena de caracteres que identifica de manera única un plan tarifario. Este código

4. Nombre del plan: Nombre establecido por el proveedor con el cual se identifica de manera única

5. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se ofrece el plan tarifario. Se tienen en cuenta los municipios de la consulta del DANE.

6. Segmento: Corresponde al uso que se da al acceso. Se divide en las siguientes opciones:

- Residencial - Estrato 1: Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 1.
- Residencial - Estrato 2: Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 2.
- Residencial - Estrato 3: Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 3.
- Residencial - Estrato 4: Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 4.
- Residencial - Estrato 5: Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 5.
- Residencial - Estrato 6: Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 6.
- Corporativo: Servicios prestados a suscriptores de naturaleza empresarial.
- Sin estratificar: Registrar cuando el servicio contratado no esté asociado directamente a un domicilio.

7. Valor total plan tarifario (con impuestos): Corresponde al valor total final en pesos colombianos

8. Valor total plan tarifario (sin impuestos): Corresponde al valor total en pesos colombianos del plan

9. Modalidad del plan: Señalar si el plan se ofrece en modalidad postpago o prepago.

- Modalidad postpago: Hace referencia a la contratación del plan con un cargo fijo que se paga de forma

- Modalidad prepago: Hace referencia a la contratación del plan sin pagar un cargo fijo de forma

10. Fecha inicio: Corresponde a la fecha en que empezó a ofrecerse el plan al público.
11. Fecha fin: Corresponde a la fecha de terminación de la vigencia del plan tarifario. Si no se dete
12. Servicio de telefonía fija incluido: Indicar si el plan incluye o no telefonía fija [Si/No].
13. Código del plan individual de telefonía fija: Corresponde al código del plan tarifario ofertado d
14. Tarifa Mensual Telefonía Fija: Corresponde a la tarifa en pesos colombianos que debe pagar el
15. Cantidad de Minutos incluidos: Indicar la cantidad de minutos de telefonía fija incluidos en el p
16. Servicio de acceso fijo a Internet incluido: Indicar si el plan incluye o no el servicio de acceso f
17. Código del plan individual de Internet fijo: Corresponde al código del plan tarifario ofertado de
18. Tarifa mensual Internet fijo: Corresponde a la tarifa en pesos colombianos que debe pagar el us
19. Velocidad de bajada ofrecida: Es la velocidad de bajada (downstream) ofrecida en el plan para
20. Velocidad de subida ofrecida: Es la velocidad ofrecida de subida (upstream) en el plan para el s
21. Tecnología del acceso fijo a Internet: Tipo de tecnología usada para el acceso fijo a Internet: xL
- to the basement), FTTA (Fiber to the antenna), FTTP (Fiber-to-the-premises), Otras tecnologías de
22. Servicio de televisión incluido: Indicar si el plan incluye o no televisión [Si/No].
23. Código del plan individual de TV: Corresponde al código del plan tarifario ofertado de manera
24. Tarifa mensual TV: Corresponde a la tarifa en pesos colombianos que debe pagar el usuario po
25. Tecnología de acceso TV: Tipo de tecnología utilizada para el servicio de televisión: satelital, c
26. Número de canales TV estándar: Cantidad de canales estándar incluidos en el plan tarifario.
27. Número de canales TV HD: Cantidad de canales High Definition (HD) incluidos en el plan tari
28. Otras características: En un máximo de 500 caracteres describir características adicionales del p

FORMATO T.1.3. LÍNEAS O ACCESOS Y VALORES FACTURADOS O COBRADOS DE SEI

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 45 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones

Se debe reportar el número de líneas o accesos fijos y valores facturados o cobrados, discriminados
discriminar por las velocidades suministradas y tipo de tecnología de la conexión.

Los diferentes tipos de empaquetamiento entre los tres servicios mencionados, así como la provisió

Año	Trimestre	Municipio	Segmento	Servicio o servicios
1	2	3	4	5

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico
3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se prestan los servicios fijos de manera Colombia, DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE.
4. Segmento – Estrato: Corresponde al uso que se da al servicio fijo o los servicios fijos empaquetados
 - Residencial - Estrato 1: Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 1.
 - Residencial - Estrato 2: Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 2.
 - Residencial - Estrato 3: Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 3.
 - Residencial - Estrato 4: Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 4.
 - Residencial - Estrato 5: Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 5.
 - Residencial - Estrato 6: Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 6.
 - Corporativo: Servicios prestados a suscriptores de naturaleza empresarial.
 - Sin estratificar: Registrar cuando ninguno de los servicios que hace parte del tipo de empaquetamiento
 - Uso propio interno del operador: Corresponde a las líneas o accesos que son de uso propio o interno
5. Servicio o paquete de servicios: Corresponde al servicio o al paquete de servicios que son provistos

Código	Servicio o paquete de servicios
1	Internet fijo
2	Telefonía fija
3	Televisión por suscripción
4	Duo Play 1 (Telefonía fija + Internet fijo)
5	Duo Play 2 (Internet fijo + Televisión por suscripción)
6	Duo Play 3 (Telefonía fija + Televisión por suscripción)
7	Triple Play (Telefonía fija + Internet fijo + Televisión por suscripción)

6. Velocidad efectiva Downstream: Es la capacidad de transmisión medida en Megabits por segundo (Mbps) en mediciones asociadas según la metodología definida en el [Capítulo 1](#) del Título V de la presente resolución.
7. Velocidad efectiva Upstream: Es la capacidad de transmisión medida en Megabits por segundo (Mbps) en mediciones asociadas según la metodología definida en el [Capítulo 1](#) del Título V de la presente resolución.
8. Tecnología del acceso fijo a Internet: Tipo de tecnología usada para el acceso fijo a Internet: xDSL (Digital Subscriber Line), FTTH (Fiber to the home), FTTC (Fiber to the curb), FTTB (Fiber to the basement), FTTA (Fiber to the antenna), FTTP (Fiber-to-the-premises), Otras tecnologías de acceso fijo a Internet, diligenciar como “NA”.
9. Estado: Corresponde al estado de las líneas o accesos al último día del periodo a reportar. Se divide en:

Código
1
2

10. Cantidad de líneas o accesos: Cantidad de líneas o accesos que se encuentran conectados al último día de la suspensión), así como las líneas de uso propio o interno del proveedor de redes y servicios de

En caso de proveer servicios empaquetados mediante el uso de dos o más tecnologías de acceso de

En caso de proveer paquetes mediante el uso de dos o más tecnologías de acceso de última milla, e

11. Valor facturado o cobrado por servicio o paquete de servicios: Corresponde al monto facturado

Este valor debe corresponder a la suma de los valores facturados en las facturas emitidas en los tres meses anteriores al mes de reporte en pesos colombianos luego de aplicar descuentos. No se deben incluir impuestos, ni los montos en

En caso de ventas en la modalidad prepago se deben reportar los montos efectivamente descontados

Los valores reportados en este campo no serán objeto de validación respecto de los ingresos operacionales

12. Otros valores facturados: Corresponde al monto facturado por servicios o conceptos diferentes a los anteriores

Este valor debe corresponder a la suma de los valores facturados en las facturas emitidas en los tres meses anteriores al mes de reporte en pesos colombianos luego de aplicar descuentos. No se deben incluir impuestos, ni los montos en

Los valores reportados en este campo no serán objeto de validación respecto de los ingresos operacionales

FORMATO T.1.4. LÍNEAS Y VALORES FACTURADOS O COBRADOS DE SERVICIOS MÓVILES

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 45 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de comunicaciones que operen en el territorio nacional.

Se debe reportar el número de líneas o accesos móviles y valores facturados o cobrados, discriminados por servicio.

El empaquetamiento o la provisión de cada servicio de manera individual, se identificará a partir de la descripción del servicio.

Año	Trimestre	Mes	Modalidad de pago
1	2	3	4

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico de 1 a 4.

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico de 1 a 12.

4. Modalidad de pago: Corresponde a las modalidades de pago señaladas en el artículo [2.1.1.3](#) de la Ley 1547 de 2010.

Código
1
2
3

Pospago: Hace referencia a aquellas líneas o accesos con contrato y que pagan un cargo fijo de mar

Prepago: Hace referencia a aquellas líneas que no pagan un cargo fijo de manera periódica por el se a través de la compra de paquetes, planes, promociones u ofertas o consumos por demanda que son

-Prepago con compra: Líneas prepago que compraron servicios en el mes, dado que compraron bol

-Prepago sin compra: Líneas prepago que no realizaron ninguna compra en el mes, dado que no ad al servicio de voz móvil.

Nota: Las recargas sin que medie adquisición de bolsas, paquetes o consumos a demanda no se con

5. Servicio o paquete de servicios: Corresponde al servicio o al paquete de servicios que son provis

Código	Servicio o paquete de servi
1	Voz móvil
2	Internet móvil
3	Voz móvil + Internet móvil

Notas:

- El servicio de voz móvil tanto en el código 1 como en el código 3 incluye el servicio de mensajes

- Aquellas líneas que en el campo 4 corresponden a “Prepago sin compra” deberán ser reportadas e

6. Cantidad de líneas: Corresponde al número de líneas o accesos móviles que se encontraban activ

En el caso de la modalidad pospago la cantidad de líneas de cada servicio individual o con servicio

En el caso de la modalidad prepago la cantidad de líneas con servicios empaquetados corresponde a través del saldo de la recarga.

7. Valor facturado o cobrado por servicio o paquete de servicios: Corresponde al monto facturado c

En el caso de líneas en la modalidad pospago, este valor debe corresponder al valor facturado en las pesos colombianos luego de aplicar descuentos. No se deben incluir impuestos, ni valores en mora.

En el caso de líneas en la modalidad prepago el valor a reportar en este campo corresponde a los m servicios móviles, sin incluir impuestos. Este campo se debe reportar con valor cero (0) para aquell

Los valores reportados en este campo no serán objeto de validación respecto de los ingresos operac

8. Otros valores facturados o cobrados: Corresponde al monto facturado o cobrado durante el perio de valor agregado, entre otros cobros a favor del operador.

En el caso de líneas en la modalidad pospago, este campo debe corresponder al valor facturado en l pesos colombianos luego de aplicar descuentos. No se deben incluir impuestos, ni los montos en m

En el caso de líneas en la modalidad prepago el valor a reportar en este campo corresponde a los m
impuestos, ni cobros a favor de terceros.

Los valores reportados en este campo no serán objeto de validación respecto de los ingresos operac

FORMATO T.1.5. ACCESO MÓVIL A INTERNET

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 45 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que ofrezcan acceso i

VARIABLES DE TIEMPO

- Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

- Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numéri

- Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo num

A. Acceso por Suscripción.

Corresponde al acceso a Internet móvil a través de la contratación de un plan con un cargo fijo que
que únicamente hagan uso de redes privadas.

1	2	3	4	5	6
Segmento	Terminal	Tecnología	Cantidad de Suscriptores	Ingresos por suscripción	Tráfico por suscripción
Personas	Teléfono Móvil	2G			
		3G			
		4G			
		5G			
	Data Card	2G			
		3G			
		4G			
		5G			
Empresas	Teléfono Móvil	2G			
		3G			
		4G			
		5G			
	Data Card	2G			
		3G			
		4G			
		5G			

1. Segmento: Corresponde al tipo de suscriptor que contrata el servicio de acceso a Internet. Se clas

- Personas: si el que contrata el servicio es una persona natural asociada a un número de Cédula de

- Empresas: si el que contrata el servicio es una persona jurídica asociada a un Número de Identific

2. Terminal: Terminal usado por el suscriptor para acceder a la red y se clasifica dentro de los sigui

- Teléfono móvil: Cuando el suscriptor utiliza un teléfono móvil para conectarse a Internet.

- Data Card: Cuando el suscriptor, a través de un Modem USB/PCMCIA, Ranura SIM, Notebook/T

3. Tecnología: Corresponde a la más alta tecnología utilizada por el suscriptor dentro de cada mes c
- 2G: Para conexiones móviles que utilizan tecnologías GSM/GPRS/EDGE, iDEN, entre otros.
 - 3G: Para conexiones móviles que utilizan tecnologías W-CDMA/HSPA, UWC-136, HSPA+, ent
 - 4G: Para conexiones móviles que utilizan tecnologías LTE, entre otros.
 - 5G: Para conexiones móviles que utilizan tecnología 5G: NSA o SA, entre otros.
4. Cantidad de Suscriptores: Corresponde al número de usuarios que, según datos al último día de c
teniendo un contrato de servicio de acceso a internet móvil, también accedan al servicio mediante l
5. Ingresos por suscripción: Total de ingresos en pesos colombianos generados por los suscriptores
6. Tráfico por suscripción: Corresponde al tráfico total en Megabytes, cursado por los suscriptores c
- B. Acceso por Demanda.

Corresponde al acceso a Internet móvil sin que medie la contratación de un plan para tal fin. Se deb
privadas.

1	2	3	4	5	6
Tipo de usuario	Terminal	Tecnología	Cantidad de abonados que accedieron al servicio	Ingresos por demanda	Tráfico por demanda
Prepago	Teléfono Móvil	2G			
		3G			
		4G			
		5G			
	Data Card	2G			
		3G			
		4G			
		5G			
Pospago	Teléfono Móvil	2G			
		3G			
		4G			
		5G			
	Data Card	2G			
		3G			
		4G			
		5G			

1. Tipo de usuario: Se refiere al tipo de usuario que accede al servicio de Internet Móvil y se clasifi
- Prepago: usuarios sin contrato de suscripción de acceso a Internet o voz móvil.
 - Pospago: usuarios con un contrato de voz móvil, pero sin contrato de suscripción de acceso a Inte
2. Terminal: Terminal usado por el abonado para acceder a la red y se clasifica dentro de los sigueie
- Teléfono móvil: Cuando el abonado utiliza un teléfono móvil para conectarse a Internet.
 - Data Card: Cuando el suscriptor, a través de un Modem USB/PCMCIA, Ranura SIM, Notebook/T
3. Tecnología: Corresponde a la más alta tecnología utilizada por el abonado, dentro del mes de me
- 2G: Para conexiones móviles que utilizan tecnologías GSM/GPRS/EDGE, iDEN, entre otros.

- 3G: Para conexiones móviles que utilizan tecnologías W-CDMA/HSPA, UWC-136, HSPA+, entre otros.
- 4G: Para conexiones móviles que utilizan tecnologías LTE, entre otros.
- 5G: Para conexiones móviles que utilizan tecnología 5G: NSA o SA, entre otros.

4. Cantidad de abonados que accedieron al servicio: Corresponde al número de usuarios únicos por durante el período de reporte.

5. Ingresos por demanda: Total de ingresos en pesos colombianos debido al tráfico de Internet móvil usuario (pospago y prepago) y terminal. No incluye impuestos.

6. Tráfico por demanda: Corresponde al tráfico total en Megabytes, cursado durante el mes de medición y 2. el tráfico cursado por usuarios que no realizan ningún tipo de pago.

FORMATO T.1.6. INGRESOS POR TRÁFICO DE VOZ DE PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS MÓVIL

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 60 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios móviles para comunicación

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	Ingresos operacionales

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

4. Ingresos operacionales: Corresponde al total de los ingresos operacionales en pesos colombianos operacionales, tales como ingresos financieros, rendimientos de inversiones o utilidades en venta de

5. Ingresos consumo pospago: Corresponde al total de los ingresos causados en pesos colombianos

6. Ingresos consumo prepago On-net: Corresponde al total de los ingresos en pesos colombianos por

7. Ingresos consumo prepago Off-net: Corresponde al total de los ingresos en pesos colombianos por

FORMATO T.1.7. TRÁFICO DE VOZ DE PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS MÓVIL

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 45 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios móviles para comunicación

1	2	3
Año	Trimestre	Mes

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico
3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico
4. Tipo tráfico: Corresponde al tipo de tráfico de voz originado en una red móvil y se clasifica de la siguiente manera:
 Tráfico prepago: Asociado a todas las llamadas cursadas por los usuarios prepago, y cuya terminación es por el servicio.
 Tráfico pospago: Asociado a todas las llamadas cursadas por los suscriptores pospago, y cuya terminación es por el servicio.
5. Proveedor destino: Corresponde al proveedor destino de las llamadas.
6. Tráfico: Corresponde al tráfico originado de voz móvil expresado en minutos y discriminado según segundos los minutos deberán ser reales.

FORMATO T.1.8. MENSAJERÍA DE TEXTO (SMS)

Periodicidad: Anual

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 45 días calendario después de finalizado el año.

Este Formato debe ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones

1	2
Año	Trimestre

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico
3. Cantidad: Total de mensajes SMS intercambiados entre usuarios, tanto facturables como no facturables
4. Ingresos: Total de ingresos en pesos colombianos generados por concepto de la prestación del servicio

SECCIÓN 2. CALIDAD

FORMATO T.2.1. INFORMACIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN ABIERTA

A. FORMATO DE REPORTE INFORMACIÓN GENÉRICA POR OPERADOR

Periodicidad: Semestral

Contenido: Semestral

Plazo: Hasta 31 días calendario después de finalizado el semestre.

Este formato aplica para todos los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida digital

1	2	3
Año	Semestre	Modalidad prestación servicio TV
		Analógico

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
 2. Semestre: Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reporta
 3. Modalidad prestación servicio TV: Indicar si se trata de televisión terrestre radiodifundida, por c
 4. Número de canales de TV ofertados: Indicar el número de canales de televisión analógico o digit
- Información del canal

1	2	3		4							5		6
Año	Semestre	Canal de TV		Información del Video							Información del Audio		Tipo Canal
		No.	Nombre	Código Video	Definición	Bit Rate (Mbps)			Fotogramas por segundo	Bits por pixel	Código Audio	Bit Rate (Mbps)	
						Min.	Medio	Máx.					

El operador deberá reportar todos los canales incluidos en su parrilla durante el periodo de reporte.

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Semestre: Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reporta
3. Canal de TV: Secuencia de programas bajo el control de un operador de televisión. El operador c
4. Información del video:

- Código de Video: Hace referencia al códec utilizado para la compresión del video.

- Definición: Indicar si es Standard Definition (SD) o High Definition (HD).

- Bit rate: Tasa de bits mínima, promedio y máxima.

- Fotogramas por segundo: Cuadros por segundo. Medida de la frecuencia con que se transmite o p

- Bits por pixel: Profundidad de imagen. Cantidad de bits de información utilizados para representa

5. Información del audio:

- Código de Audio: Hace referencia al códec utilizado para la compresión del sonido.

- Bit rate: Tasa de bits por segundo (Valor reportado en Mbps).

6. Tipo canal: Indicar si se trata de una canal Digital o Analógico.

B. FORMATO DE REPORTE QoS1 “Disponibilidad del Servicio”

Periodicidad: Semestral

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 31 días calendario después de finalizado el semestre.

Este formato aplica para todos los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida digit

Los operadores del servicio de televisión deberán diligenciarlo teniendo en cuenta las siguientes in

a. Los operadores deben proporcionar datos de la disponibilidad media del servicio en el semestre r

b. Los operadores de televisión radiodifundida deberán proporcionar información de la disponibilic
por los de mayor cubrimiento poblacional. Se deberá indicar si el transmisor tiene una cobertura ma

c. Los operadores deben reportar todas las incidencias que causaron un corte en la prestación del se

Resultados de disponibilidad total del servicio

1	2	3
Año	Semestre	Mes

Para este formato el contenido deberá estar discriminado por mes del semestre

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Semestre: Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reporta

3. Mes: Se debe reportar tanto el valor de disponibilidad para el mes del semestre como el total de c

4. Disponibilidad semestral del servicio: Porcentaje de disponibilidad del servicio en el mes o dispo

Resultados de disponibilidad del servicio por estación para operadores del servicio de televisión ra

1	2	3	4	5
Año	Semestre	EstaciónNo.	Nombre Estación	Mu

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Semestre: Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reporta

3. Estación No.: Número de la estación sobre la que se reporta la disponibilidad

4. Nombre Estación: Nombre de la estación sobre la que se reporta la disponibilidad.

5. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica de las estaciones base. Se tienen en cuenta los
DANE.

6. Coordenadas (WGS84): Latitud y longitud en Grados, Minutos y Segundos de la ubicación de la

7. Cobertura >100.000 habitantes: Indicar si la estación tiene una cobertura mayor a 100.000 habita

8. Disponibilidad semestre reportado (%): Indicar el porcentaje de disponibilidad de acuerdo con la

9. Disponibilidad del semestre incluyendo incidencias por fuerza mayor o mantenimientos preventi
incidencias por fuerza mayor o mantenimientos preventivos informados a la Dirección de Vigilancia

Incidencias en la disponibilidad del servicio para operadores del servicio de televisión radiodifundi

1	2	3	4	5
Año	Semestre	Nombre Estación	No. Estación	Número de incidencia

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de años.
2. Semestre: Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reportados.
3. Nombre Estación: Nombre de la estación sobre la que se reporta la disponibilidad.
4. No. Estación: Número de la estación sobre la que se reporta la disponibilidad.
5. Número de incidencia: Corresponde al número consecutivo de la incidencia.
6. Fecha y hora de inicio de incidencia: Fecha (dd/mm/aa) y hora (formato 24 horas hh:mm) desde la cual se inició la incidencia.
7. Fecha y hora de fin de incidencia: Fecha (dd/mm/aa) y hora (formato 24 horas hh:mm) en la que terminó la incidencia.
8. Tipo de incidencia: Clasificación del suceso que conlleva a la interrupción, de forma temporal, de la señal de televisión.
 - Eléctrica: Es una alteración o interrupción del suministro de energía eléctrica, ya sea de origen externo o interno.
 - Transmisión: Interrupción en la propagación de una onda electromagnética (señal de televisión) que se transmite por el medio de transmisión.
 - Recepción Satelital: Interrupción en la recepción de una señal de televisión que es enviada desde un satélite.
 - Cabecera: Interrupción de una señal de televisión desde el lugar donde se origina la programación.
 - Ventana de Mantenimiento preventivo: Espacio de tiempo autorizado y programado para la interrupción de la señal de televisión.
 - Fuerza mayor o caso fortuito: Imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, un sabotaje, un incendio, etc.
9. Causa de la incidencia: Indicar la causa para cada una de las incidencias descritas en el numeral 8.

Tipo de Incidencia	C
Eléctrica	E
Fluctuaciones en el voltaje de red comercial	
Avería o bloqueo de la UPS	
Avería en el Regulador de Voltaje	
Avería o problemas de encendido de la Planta Eléctrica de Emergencia	
Avería o bloqueo en la Transferencia para conmutar entre la energía comercial y la de respaldo	
Daños en la acometida eléctrica de la estación	
Falla en el sistema eléctrico ocasionado por descargas eléctricas	
Transmisión	I
Pérdida de potencia en la etapa de amplificación	
Daño en las fuentes de alimentación de los amplificadores	
Bloqueo o avería de la unidad de control del transmisor	
Daño del Sistema GPS o ausencia de señal de referencia	
Bloqueo o avería del Conmutador Coaxial de Transmisores	
Incremento de potencia reflejada por fuga o averías en los elementos pasivos (Filtros, Combinadores, etc.)	

Daños en tarjeta de distribución eléctrica del transmisor
Daños o averías en los sistemas de refrigeración
Tiempo de restablecimiento de los equipos (Transmisores y GPS)
Ajuste repentino de potencia en el Transmisor
Apagado o disminución de potencia del Transmisor por reporte de interferencia de señal
Recepción Satelital
Daño o bloqueo del IRD (Receptor satelital)
Falla en entrada IP
Interferencia terrestre
Desapuntamiento de la antena TVRO
Bajo nivel en señal de recepción (condición atmosférica inadecuada)
Manchas solares
Interferencia solar
Configuración de parámetros en el IRD
Tiempo de restablecimiento de los IRDs
Cabecera
Bloqueo o avería del Gateway
Falla de Origen
Daños o averías en el HPA del telepuerto
Interferencia en el satélite
Ventana de Mantenimiento Preventivo
Transmisión
Sistema Radiante
Recepción
Cabecera
Fenómenos Naturales y descargas eléctricas
Fuerza Mayor o Caso Fortuito
Incendio
Conflagración
Inundación
Tormenta

10. Mecanismos de solución de la incidencia: Método usado para dar solución a la incidencia.

11. Número de usuarios afectados: Número de usuarios afectados por la incidencia.

12. Observaciones: En un máximo de 500 caracteres describir observaciones adicionales.

Incidencias en la disponibilidad del servicio para operadores del servicio de televisión por cable HF

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Año	Semestre	Número de incidencia	Fecha y hora de inicio de incidencia	Fecha y hora de fin de incidencia	Tipo de incidencia	Lugar	Mecanismos de solución de la incidencia	Número de usuarios afectados	Observaciones
						Municipio Dirección			

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Semestre: Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reporta
3. Número de incidencia: Corresponde al número consecutivo de la incidencia.
4. Fecha y hora de inicio de incidencia: Fecha (dd.mm.aa) y hora desde que se identificó la incidenci
5. Fecha y hora de fin de incidencia: Fecha (dd.mm.aa) y hora en la que se le dio solución a la incid
6. Tipo de incidencia: Clasificación del suceso que conlleve a la interrupción, de forma temporal, d
7. Lugar: Lugar de la medición
 - Municipio: Código DANE del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia
 - Dirección: Dirección dentro del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidenci
8. Mecanismos de solución de la incidencia: Método usado para dar solución a la incidencia.
9. Número de usuarios afectados: Número de usuarios afectados por la incidencia.
10. Observaciones: En un máximo de 500 caracteres describir observaciones adicionales.

C. FORMATO DE REPORTE QoS2 “CALIDAD DE LA TRANSMISIÓN”

Periodicidad: Semestral.

Contenido: Semestral

Plazo: Hasta 31 días calendario después de finalizado el semestre.

Este formato aplica para todos los operadores del servicio de televisión por cable HFC, satelital e II

1. Reporte de la calidad de la transmisión para operadores de televisión por cable HFC con tecnologi

Los operadores de televisión por cable HFC con tecnología analógica deben realizar medidas de ca
con la norma FCC 76.605, registrando la información referida en la siguiente tabla:

1	2	3	4	5	6	7	8	9		10	11	12	13	14	15	16	17
Año	Semestre	Sector Nodal	Canal No.	Canal de TV	Tipo de SNR (CNR o Eb/N0)	No. Medida	Fecha	Lugar		Frecuencia central de la portadora de audio (MHz)	Nivel mínimo de la portadora de video (dBmV)	Variación de los niveles de la señal de video en canales adyacentes (dB)	Nivel de la señal de video (dBmV)	Nivel de la portadora de audio (Vrms)	Amplitud (dB)	Relación señal a ruido SNR	Relación de la señal de video a distorsiones coherentes (CSO, XMO)
								Municipio	Dirección								

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Semestre: Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reporta

3. Sector Nodal: Es el identificador del sector nodal donde se efectúa la medición.
 4. Canal No.: Número de canal de tv sobre el que se realiza la medición.
 5. Canal de TV: Nombre del canal de televisión sobre el cual se practica la medición.
 6. Tipo de SNR (CNR o Eb/N0): Indicar, de acuerdo con el tipo de red analizada, si la medición es
 7. No. Medida: Consecutivo del reporte de la calidad de Transmisión.
 8. Fecha: Fecha de la medición (DD/MM/AAAA)
 9. Lugar: Lugar de la medición
 - Municipio: Código DANE del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia
 - Dirección: Dirección dentro del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia
 10. Frecuencia central de la portadora de audio (MHz): Frecuencia central de la portadora de audio.
 11. Nivel mínimo de la portadora de video (dBmV): nivel mínimo de la señal de video, medido con (dBmV)
 12. Variación de los niveles de la señal de video en canales adyacentes (dB): La diferencia entre los
 13. Nivel de la señal de video (dBmV): Nivel de la señal en el receptor del suscriptor (dBmV)
 14. Nivel de la portadora de audio (Vrms): Nivel de la señal de audio en el receptor del suscriptor (
 15. Amplitud (dB): Promedio del nivel de señal más alto con el nivel de señal más bajo como respu
 16. Relación Señal a Ruido SNR: Nivel de señal a ruido medida como relación portadora a ruido (C
 17. Relación de la señal de video a distorsiones coherentes (CSO, XMO): Relación del nivel de la s
2. Reporte de la calidad de la transmisión para operadores de televisión digital cable HFC y satélite
- Los operadores de televisión digital cable HFC y satélite deben realizar medidas de calidad de la tr información referida en la siguiente tabla:

1	2	3	4	5	6	7	8		9	10	11
Año	Semestre	Número de medida	Canal de TV	Canal No	Tecnología	Fecha	Lugar		BER	SNR	MER
							Municipio	Dirección			

- La tasa de error de bit BER reportada debe ser la resultante tras el primer mecanismo de corrección
1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
 2. Semestre: Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reporta
 3. Número de medida: Consecutivo que corresponde al reporte de la calidad de Transmisión.
 4. Canal de TV: Nombre del canal de televisión sobre el cual se practica la medición.
 5. Canal No: Número de canal de tv sobre el que se realiza la medición.

6. Tecnología: Estándar de transmisión utilizado. (ATSC, DVB-C/C2, DVB-S/S2)

7. Fecha: Fecha de la medición (DD/MM/AAAA).

8. Lugar: Lugar de la medición

- Municipio: Código DANE del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia

- Dirección: Dirección dentro del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia

9. BER: Tasa de error de bits

10. SNR: Nivel de señal a ruido medida como relación portadora a ruido (CNR) o Energía de bit a ruido

11. MER: Tasa de error de modulación (dB)

3. Reporte de la calidad de la transmisión para operadores de IPTV.

Los operadores de IPTV deben realizar medidas de calidad de la transmisión para los puntos de medición

1	2	3	4	5		6	7	8
Año	Semestre	No. Medida	Fecha	Lugar		PER	Retardo medio (ms)	Jitter (ms)
				Municipio	Dirección			

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Semestre: Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reportados

3. No. Medida: Consecutivo que corresponde al reporte Calidad de Transmisión IPTV.

4. Fecha: Fecha de la medición (DD/MM/AAAA).

5. Lugar: Lugar de la medición

- Municipio: Código DANE del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia

- Dirección: Dirección dentro del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia

6. PER: Tasa de error de paquetes.

7. Retardo medio: Retardo medio de los paquetes IP (ms).

8. Jitter (ms): Variación del retardo medio de los paquetes IP (ms).

FORMATO T.2.2 INDICADORES DE CALIDAD PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE VOZ

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

El presente formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que prestan servicios

A. Tráfico de voz para aplicación de fases

1	2	3
Año	Mes	Zona

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo de la información. Valor de 1-12
3. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas
4. Tecnología: Tipo de tecnología sobre la cual se realiza el cálculo del tráfico de voz:

Tecnología
2G
3G
4G

5. Tráfico Cursado: Volumen de tráfico en Erlangs cursado por el total de los sectores de estación b
 6. Porcentaje de tráfico: Porcentaje de tráfico por tipo de tecnología de red de acceso (2G, 3G, 4G)
- B. Porcentaje de llamadas caídas 2G/3G

1. Nivel de agregación (Resto de departamento)

1	2	3	4	5
Año	Mes	Departamento	Zona	Tecnología

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
 2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.
 3. Departamento: Código DANE del departamento sobre el cual se realizó la medición del indicador
- Nota: Para el reporte correspondiente al resto de cada departamento, se deberán exceptuar la capital y los municipios de la zona urbana.
4. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas
 5. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRA
 6. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte

7. Hora pico resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas)
8. Porcentaje de llamadas caídas (valor en porcentaje con mínimo dos decimales): Porcentaje de llamadas caídas del usuario, debido a causas dentro de la red del proveedor.

2. Municipios de Zona 2 con tres (3) o menos estaciones base de la misma tecnología

1	2	3
Año	Mes	Municipio

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.
3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. Se tiene un sistema de consulta del DANE.
4. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.
5. Porcentaje de llamadas caídas totales (valor en porcentaje con mínimo dos decimales): Porcentaje de llamadas con intervención del usuario, debido a causas dentro de la red del proveedor.

3. Nivel de Agregación (Capital de departamento, división Administrativa y municipios categoría E)

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	División Administrativa

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.
3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. El reporte se genera en los siguientes reportes adicionales de manera separada: i) por división administrativa, en capitales de departamento y en municipios categoría uno (1), Categoría dos (2), Categoría tres (3) o Categoría cuatro (4), de acuerdo con la Categoría de Agregación.
4. División Administrativa: Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las capitales de departamento y municipios categoría uno (1), Categoría dos (2), Categoría tres (3) o Categoría cuatro (4).
5. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas en el sistema de consulta del DANE.
6. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.
7. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.
8. Hora pico capital de departamento/resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico pico o hora valle del reporte del indicador, para cada uno de los días del mes indicados en el campo 7. Para el cálculo de la hora pico capital de departamento, y para el cálculo del indicador de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico o hora valle del reporte del indicador.
9. Porcentaje de llamadas caídas (valor en porcentaje con mínimo dos decimales): Porcentaje de llamadas con intervención del usuario, debido a causas dentro de la red del proveedor.
10. Ámbito geográfico con 3 estaciones base (S/N): Indica si en el ámbito geográfico la cobertura es completa o no.

4. Nivel de Agregación (Zona satelital)

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	Tecnología de acceso

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.
3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base. Se tienen un sistema de consulta del DANE.

4. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN y GSM.

5. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

6. Hora Pico: Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de ocupación de los canales de radio en los meses indicados en el campo 5. Para el cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento y de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del resto de departamento.

7. Porcentaje de llamadas caídas para estaciones base con transmisión satelital (valor en porcentaje de las llamadas que se asignaron de canal de tráfico, son interrumpidas sin la intervención del usuario, debido a causas de congestión).

C. PORCENTAJE DE INTENTOS DE LLAMADA NO EXITOSOS EN LAS REDES DE ACCESO A RADIO 2G/3G

1. Nivel de agregación (Resto de departamento)

1	2	3	4	5
Año	Mes	Departamento	Zona	Tecnología de acceso

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de años.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Departamento: Código DANE del departamento sobre el cual se realizó la medición del indicador.

Nota: Para el reporte correspondiente al resto de cada departamento, se deberán exceptuar la capitales de los departamentos de Bogotá, Medellín y Cali.

4. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas en el Anexo 1.

5. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN y GSM.

6. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

7. Hora pico resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de ocupación de los canales de radio en los meses indicados en el campo 6.

8. Intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G (valor en porcentaje con mínimo de 10 intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G).

2. Municipios de Zona 2 con tres (3) o menos estaciones base de la misma tecnología

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	Tecnología de acceso

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de años.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. Se utilizará el sistema de consulta del DANE.

4. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN y GSM.

5. Porcentaje de Intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G totales (valor en porcentaje con mínimo de 10 intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G).

para cada sector de tecnologías 2G/3G.

3. Nivel de Agregación (Capital de departamento, división administrativa y municipios categoría es

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	División Administrativa

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. El reporte se debe presentar los siguientes reportes adicionales de manera separada: i) por división administrativa, en capitales de departamento y municipios Categoría uno (1), Categoría dos (2), Categoría tres (3) o Categoría cuatro (4), de acuerdo con la Clasificación de Municipios de Colombia.

4. División Administrativa: Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las capitales de departamento y municipios.

5. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas en el DANE.

6. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRA.

7. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

8. Hora pico capital de departamento/resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de ocupación de la red de acceso a radio 2G/3G en la capital de departamento y en el resto de departamento, para cada uno de los días del mes indicados en el campo 7. Para el cálculo del indicador de la capital de departamento, y para el cálculo del indicador de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del día.

9. Porcentaje de intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G (valor en porcentaje): Corresponde al porcentaje de intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G en el sector de tecnologías 2G/3G.

10. Ámbito geográfico con 3 estaciones base (S/N): Indica si en el ámbito geográfico la cobertura es completa o no.

4. Nivel de Agregación (Zona satelital)

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	Tecnología de acceso

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base. Se tienen en cuenta los municipios del sistema de consulta del DANE.

4. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRA.

5. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

6. Hora Pico: Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de ocupación de la red de acceso a radio 2G/3G en la capital de departamento y en el resto de departamento, para cada uno de los días del mes indicados en el campo 5. Para el cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento y en el resto de departamento, y para el cálculo del indicador de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del resto de departamento.

7. Porcentaje de intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G en estaciones base:

total de intentos de comunicación para cada sector de estación base con transmisión satelital.

FORMATO T.2.3. INDICADORES DE CALIDAD PARA SERVICIOS DE DATOS MÓVILES E

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

<Inciso modificado en los términos del artículos [24](#) de la Resolución 6890 de 2022. El nuevo texto asociados al servicio de datos móviles basados en mediciones de gestores de desempeño están cons

Notas de Vigencia

- Inciso modificado en los términos del artículos [24](#) de la Resolución 6890 de 2022, 'por la cual se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 52.100 de 19 de julio de 2022.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 6333 de 2021:

<INCISO> Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que ofr en la Parte 3 del ANEXO 5.1-A del TÍTULO DE ANEXOS.

A. PORCENTAJE DE INTENTOS DE COMUNICACIÓN NO EXITOSOS EN LA RED DE ACC

1. Nivel de agregación (Resto de departamento)

1	2	3	4
Año	Mes	Departamento	2

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Departamento: Código DANE del departamento sobre el cual se realizó la medición del indicad

Nota: Para el reporte correspondiente al resto de cada departamento, se deberán exceptuar la capital y los municipios de la zona urbana.

4. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas

5. Día: Corresponde a cada uno de los días del mes objeto del reporte.

6. Hora pico resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico pico para la red de acceso 4G

7. Porcentaje de intentos de comunicación no exitosos en la red de acceso para 4G: Relación porcen

2. Nivel de agregación (Capital de departamento, división administrativa y municipios categoría es

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	División Administrativa

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
 2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.
 3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. El resto de los siguientes reportes adicionales de manera separada: i) por división administrativa, en capitales de departamento y de la División Administrativa Categoría uno (1), Categoría dos (2), Categoría tres (3) o Categoría cuatro (4), de acuerdo con la Clasificación de Municipios de Colombia.
- Nota: Para el caso del Archipiélago de San Andrés se tomará la zona hotelera en lugar de la capital de departamento y las demás estaciones base ubicadas en el resto de la isla de San Andrés y en el resto del archipiélago.
4. División Administrativa: Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las capitales de departamento y de la División Administrativa.
 5. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas en el Anexo 1.
 6. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.
 7. Hora pico: Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas) para el cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento y de la División Administrativa y de la hora pico del resto de departamento.
 8. Porcentaje de intentos de comunicación no exitosos en la red de acceso para 4G: Relación porcentual entre el número de intentos de comunicación no exitosos y el total de intentos de comunicación.

3. Nivel de Agregación (Zona satelital)

1	2	3
Año	Mes	Municipio

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.
3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base. Se tienen en cuenta los municipios del sistema de consulta del DANE.
4. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.
5. Hora Pico: Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas) para el cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento y de la División Administrativa y de la hora pico del resto de departamento.
6. Porcentaje de intentos de comunicación no exitosos en la red de acceso para 4G en estaciones base establecidos y la cantidad total de intentos de comunicación para cada sector de estación base de telefonía móvil.

B. TASA DE PÉRDIDA ANORMAL DE PORTADORAS DE RADIO (TPA_RAB)

1. Nivel de agregación (Resto de departamento)

1	2	3	4
Año	Mes	Departamento	Zona

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Departamento: Código DANE del departamento sobre el cual se realizó la medición del indicador

Nota: Para el reporte correspondiente al resto de cada departamento, se deberán exceptuar la capital y los municipios de la zona de la frontera. En el caso de los departamentos de la zona de la frontera, se deberán exceptuar los municipios de la zona de la frontera y la capital.

4. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas

5. Día: Corresponde a cada uno de los días del mes objeto del reporte.

6. Hora pico resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en

7. Tasa de pérdida anormal de portadoras de radio: Tasa que mide la frecuencia con la que un usuario

2. Nivel de agregación (Capital de departamento, división administrativa y municipios categoría es

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	División Administrativa

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. El reporte se presenta en los siguientes reportes adicionales de manera separada: i) por división administrativa, en capitales o municipios; ii) por Categoría uno (1), Categoría dos (2), Categoría tres (3) o Categoría cuatro (4), de acuerdo con la Clasificación de Municipios de Colombia.

Nota: Para el caso del Archipiélago de San Andrés se tomará la zona hotelera en lugar de la capital las demás estaciones base ubicadas en el resto de la isla de San Andrés y en el resto del archipiélago.

4. División Administrativa: Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las ca

5. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas

6. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

7. Hora pico: Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas) y al cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento y de la División Administrativa hora pico del resto de departamento.

8. Tasa de pérdida anormal de portadoras de radio: Tasa que mide la frecuencia con la que un usuario

3. Nivel de Agregación (Zona satelital)

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	Dí

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base. Se tienen sistema de consulta del DANE.

4. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte

5. Hora Pico: Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas) y cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento y de la División Administrativa hora pico del resto de departamento.

6. Tasa de pérdida anormal de portadoras de radio: Tasa que mide con la frecuencia que un usuario

FORMATO T.2.4. INDICADORES DE CALIDAD PARA EL SERVICIO DE DATOS FIJOS

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 15 días calendarios después del vencimiento del trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que presten el servicio publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los procedimientos

A. VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE DATOS ALCANZADA

1	2	3	4		5		6		7		8	
Año	Trimestre	Tecnología de acceso	Plan Velocidad ofrecida		Velocidad máxima		Velocidad media		Velocidad mínima		Desviación estándar	
			Down	Up	Down	Up	Down	Up	Down	Up	Down	Up

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Valor de 1-4

3. Tecnología de acceso: Tipo de tecnología usada para el acceso a Internet. Indicar en número ente

Tecnología
xDSL
HFC
Fibra Óptica
WiMax
WiFi
Satelital
Radio micro-ondas

4. Plan velocidad ofrecida: Velocidad que es ofertada en el plan sobre el cual se realiza la respectiva

5. Velocidad máxima:

- Velocidad máxima Down: Corresponde a la tasa de transmisión de datos de descarga (Down) en Mbps

- Velocidad máxima Up: Corresponde a la tasa de transmisión de datos de carga (Up) en Mbps más

6. Velocidad media:

- Velocidad media Down: Corresponde a la media aritmética de las velocidades de descarga (Down)

- Velocidad media Up: Corresponde a la media aritmética de las velocidades de carga (Up) obtenidas.

7. Velocidad mínima:

- Velocidad mínima Down: Corresponde a la tasa de transmisión de datos de descarga (Down) en Mbps.

- Velocidad mínima Up: Corresponde a la tasa de transmisión de datos de carga (Up) en Mbps más

8. Desviación estándar: Medida del grado de dispersión de los datos con respecto al valor promedio.

B. RETARDO EN UN SENTIDO (RET)

1	2	3
Año	Trimestre	Tecnología de acceso

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Valor de 1-4

3. Tecnología: Tipo de tecnología usada para el acceso a Internet, indicar valor en número entero de

Tecnología
xDSL
HFC
Fibra Óptica
WiMax
WiFi
Satelital
Radio micro-ondas

4. Número de muestras: Cantidad de pruebas realizadas para obtener el resultado del indicador.

5. Tiempo medio de retardo en un sentido (en milisegundos): Media aritmética de los tiempos de re

6. Desviación estándar: Medida del grado de dispersión de los datos con respecto al valor promedio.

FORMATO T.2.5. INDICADORES DE DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

El presente formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones fijas y móviles del sistema Colombia TIC; así como por la totalidad de proveedores de redes y servicios móviles. Lo

A. Disponibilidad de elementos de red central

1	2	3	4	5
Año	Mes	Información de ubicación del elemento de red	Código de identificación del elemento de red	Elemento de red

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.
3. Información de ubicación del elemento de red: Son los datos de ubicación geográfica donde se en Colombia, DIVIOLA, presente en el sistema de consulta del DANE.
4. Código de identificación del elemento: Código mediante el cual el proveedor de redes y servicios anual.
5. Elemento de red: Tipo de elemento de red sobre el cual se realizó la medición del indicador. Se c

Redes móviles	Redes fijas
Centro de Conmutación de la red móvil	Centro de Contr
HLR (Home Location Register)	
SCP (Service Control point) de la plataforma prepago	S-CSCF (Servici
SGSN (Serving GPRS Support Node)	
GGSN (Gateway GPRS Support Node)	SIP-AS (SIP –
SMSC (Short Message Service Center)	
MME (Mobility Management Entity)	
S-GW (Serving Gateway)	
PDN-GW (Packet Data Network Gateway)	

6. Marca y modelo del elemento de red: Marca y modelo del elemento de red sobre el cual se está r
7. Redundancia (S/N): Indica si el elemento de red tiene o no redundancia.
8. Tipo de redundancia: Tipo de redundancia con que cuenta el elemento: activo/activo, activo/pasi
9. Porcentaje (%) de carga asumida por la redundancia: Indicar el porcentaje (%) de la carga proteg
10. Tiempo de indisponibilidad del elemento de red o de control durante el período de medición: E
11. Porcentaje de disponibilidad mensual: Es igual al 100% menos la relación porcentual entre la c

B. DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE RED DE ACCESO

1	2	3	4
Año	Mes	Nombre de la estación base, terrena o equipos terminales de acceso para redes fijas	Elemento pactado corporativos (S/N)

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.
3. Nombre de la estación base o del equipo terminal de acceso para redes fijas: Nombre mediante e
4. Elemento pactado dentro acuerdos corporativos(S/N): Indicar “si” el elemento de red hace parte
5. Tecnología: Tipo de tecnología móvil: 2G, 3G y 4G; fijas cableadas: CMTS (para redes con tecn
6. Municipio: Ubicación geográfica de la estación base o del equipo terminal de acceso para red fij

en el sistema de consulta del DANE. Para aquellas capitales con una población mayor a 500.000 ha

7. División Administrativa: Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las c

8. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas

9. Tiempo total de indisponibilidad (min): Es el tiempo total en minutos en que el elemento de red

10. % de disponibilidad mensual: Es igual al 100% menos la relación porcentual entre la cantidad c

11. Estación Base con transmisión satelital (S/N): Indicar “SI” en los casos en que la estación base

FORMATO T.2.6. INDICADORES DE CALIDAD PARA EL SERVICIO DE DATOS MÓVILES

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 15 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que ofrezcan acceso a
TÍTULO DE ANEXOS.

1	2	3	4	5
Año	Trimestre	Municipio	Coordenadas geográficas (WGS84)	Dirección

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Valor de 1-4

3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se realiza la medición. Se tienen en cuenta los datos de consulta del DANE.

4. Coordenadas geográficas: Latitud y longitud en Grados, Minutos y Segundos de la ubicación del

5. Dirección: Dirección física del punto de medición

6. Indicador Ping (3G) (nacional) (ms): Corresponde al valor calculado a partir de las mediciones d

7. Indicador Ping (3G) (internacional) (ms): Corresponde al valor calculado a partir de las medicio

8. Indicador Tasa de datos media FTP (3G) (Kbps): Corresponde al valor calculado a partir de las m

9. Indicador Tasa de datos media HTTP (3G) (Kbps): Corresponde al valor calculado a partir de las

SECCIÓN 3. ACCESO E INTERCONEXIÓN

FORMATO T.3.1. SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS

Periodicidad: Anual.

Contenido: No aplica.

Plazo: Hasta el 31 de enero de cada año.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones de capacidades se debe reportar con corte a 31 de diciembre de cada año.

A. Capacidad de transporte entre municipios

1	2	3	4	5	6	7
Año	Tecnología de transporte	Municipio origen	Municipio destino	Capacidad total instalada	Capacidad total utilizada propia	Capacidad arrendada a otros clientes
						PRST Capacidad

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Tecnología de transporte: Corresponde a la tecnología de transporte a través de la cual se dispon

Tecnología de transporte
Fibra óptica
Microondas
Satélite
Otras

3. Municipio origen: Corresponde al municipio donde se origina el enlace de conectividad. Se tiene consulta del DANE.

4. Municipio destino: Corresponde al municipio destino del enlace de conectividad. Se tienen en cu DANE.

5. Capacidad total instalada: Es el total de capacidad instalada entre los dos municipios referidos en

6. Capacidad total utilizada propia: Es el total de capacidad utilizada por el propio proveedor entre

7. Capacidad arrendada a otros clientes (PRST/Capacidad): Es el total de capacidad arrendada a otr columna capacidad se debe diligenciar el total de capacidad arrendada en Mbps.

B. Infraestructura de fibra óptica desplegada

1	2	3	4	5	6
Año	Municipio origen	Municipio destino	Capacidad instalada en hilos	Capacidad utilizada en hilos	Total de hilos no iluminados
				PRST Terceros	

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Municipio origen: Corresponde al municipio donde se origina el enlace de conectividad. Se tiene consulta del DANE.

3. Municipio destino: Corresponde al municipio destino del enlace de conectividad. Se tienen en cu DANE.

4. Capacidad instalada en hilos: Es el total de capacidad instalada entre los municipios de origen y entre el origen y el destino.

5. Capacidad utilizada en hilos: Es el total de capacidad utilizada entre los municipios de origen y hilos utilizado por terceros (columna terceros).

6. Total de hilos no iluminados: Número de hilos entre los municipios de origen y destino que no s

FORMATO T.3.2. ACUERDOS DE ACCESO O INTERCONEXIÓN

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 10 días hábiles después de la fecha de la suscripción del acuerdo.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones

Como parte de este registro, dichos proveedores deberán reportar y mantener actualizados los valores de los operadores móviles virtuales.

Los Operadores Móviles Virtuales y los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones de los literales A y D contengan información a la que la Ley le ha dado el carácter de confidencial,

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1	2	3
Proveedor A	Proveedor B	Número del contrato

1. Proveedor A: Corresponde al proveedor que proporciona el acceso y/o la interconexión y es una

2. Proveedor B: Corresponde al proveedor que solicita el acceso y/o interconexión y es una de las p

3. Número del contrato: Corresponde al número del acuerdo suscrito entre las partes.

4. Objeto del contrato: Breve resumen del objeto del acuerdo.

5. Fecha de firma del contrato: Especificar la fecha en que se firmó el acuerdo.

6. Duración del contrato: Ingresar la duración del acuerdo en meses.

7. Observaciones: En caso de considerarse necesario, se pueden incluir las observaciones relevantes.

8. Archivo del contrato: Archivo adjunto con la totalidad del texto del acuerdo. En caso de tener m

B. CARGOS DE ACCESO

1	2		3		4	5
Número del contrato	Redes interconectadas		Tipo de cargo de acceso	Observaciones	Valor del cargo de acceso	Tipo de remuneración
	Proveedor A	Proveedor B				

1. Número del contrato: Corresponde al número del acuerdo suscrito entre las partes, el cual debe c

2. Redes interconectadas: Se deben especificar las relaciones de interconexión establecidas en el co

- Local

- Local Extendida

- Larga Distancia Nacional

- Larga Distancia Internacional
- Móvil
- Portador

3. Tipo de cargo de acceso / Observaciones: Se debe especificar el tipo de cargo de acceso pactado

- Por minuto real
- Por capacidad
- Otro

En caso de seleccionar otro, se debe especificar en el campo observaciones la descripción del cargo

4. Valor del cargo de acceso: Corresponde al valor de cargo de acceso, en pesos colombianos, pactado

5. Tipo de remuneración: Corresponde a la forma como se realiza el pago de los cargos de acceso. Los

Proveedor A paga a Proveedor B

Proveedor B paga a Proveedor A

Proveedor A y Proveedor B pagan

No transferencia entre Proveedor A y Proveedor B: Mecanismo en el que cada proveedor conserva

C. FACTURACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RECAUDO

Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que proveen la instalación esencial de los dispuestos regulatoriamente para tales efectos, deberán diligenciar el siguiente formato:

1	2
Número del contrato	Remuneración por facturación, distribución y recaudo

1. Número del contrato: Corresponde al número de acuerdo suscrito entre las partes, el cual debe coincidir con el

2. Remuneración por facturación, distribución y recaudo: Especificar la remuneración que el proveedor

3. Remuneración por facturación, distribución y recaudo, y atención de reclamos: Especificar la remuneración por contrato en el caso en que el mismo esté especificado de manera conjunta.

4. Observaciones: En caso de considerarse necesario, se pueden incluir las observaciones relevantes.

D. TARIFAS MAYORISTAS EN ACUERDOS PARA OPERACIÓN MÓVIL VIRTUAL

Los Operadores Móviles Virtuales y los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Número de contrato	Proveedor	Servicio contratado	Tecnología	Tipo de tráfico	Tarifa Mayorista				Vigencia de la tarifa		Pago Mínimo Acordado	Tráfico Mínimo Acordado	Rango tráfico para mayor valor de tarifa acordada	Rango tráfico para menor valor de tarifa acordada	Observaciones
					Unidad de medida	Mayor tarifa acordada	Menor tarifa acordada	Moneda	Fecha Inicial	Fecha Final					

1. Número del contrato: Corresponde al número de acuerdo suscrito entre las partes, el cual debe co
2. Proveedor: Corresponde al proveedor de red o el operador móvil virtual con el que se tiene acuer
3. Servicio contratado: Corresponde a los servicios que hacen parte del acuerdo comercial entre el p
4. Tecnología: Corresponde a la tecnología de la red sobre la cual se prestan cada uno de los servici
5. Tipo de tráfico: Corresponde al destino que tiene el tráfico para cada uno de los servicios que ha

Servicio	Tipos de tráfico
Voz Móvil	On net 1: Entre usuarios del OMV. On net 2: Entre usuarios del OMV y usuarios del op Off net: Entre usuarios del OMV y usuarios de otros
SMS	SMS On net 1: SMS enviados a usuarios del OMV SMS On net 2: SMS enviados a usuarios del operado SMS Off net: SMS enviados a usuarios de otros ope SMS Internacional: SMS enviados a usuarios de red
Internet Móvil	Con salida a Internet: El servicio mayorista incluye l Sin salida a Internet: El servicio mayorista no incluy
LDI	LDI EEUU RF: Tráfico de LDI enviado a Estados U LDI EEUU RM: Tráfico de LDI enviado a Estados U LDI España RF: Tráfico de LDI enviado a España te LDI España RM: Tráfico de LDI enviado a España t LDI LATAM RF: Tráfico de LDI enviado a países l LDI LATAM RM: Tráfico de LDI enviado a países l

6. Tarifa Mayorista – Unidad de Medida: Corresponde a la unidad de medida utilizada para fijar el

Servicio
Voz Móvil
SMS
Internet Móvil
LDI

7. Tarifa Mayorista – Mayor tarifa acordada: Corresponde al valor de la mayor tarifa mayorista acordada.
8. Tarifa Mayorista – Menor tarifa acordada: Corresponde al valor de la menor tarifa mayorista acordada.
9. Tarifa Mayorista – Moneda: Corresponde a la unidad monetaria en que fueron acordadas las tarifas.
10. Vigencia de la tarifa – Fecha Inicial: Indica la fecha (AAAA-MM-DD) a partir de la cual aplica la tarifa.
11. Vigencia de la tarifa – Fecha Final: Indica la fecha (AAAA-MM-DD) en la cual termina la vigencia de la tarifa.
12. Pago Mínimo Acordado: Corresponde al monto mínimo de pago mensual (en pesos colombianos) que se ha determinado.
13. Tráfico Mínimo Acordado: Corresponde al tráfico mínimo mensual que acordó el OMV cursar.
14. Rango tráfico para mayor valor de tarifa acordada: Corresponde al rango de unidades de medida de tráfico para el cual se aplica la tarifa mayor.
15. Rango tráfico para menor valor de tarifa acordada: Corresponde al rango de unidades de medida de tráfico para el cual se aplica la tarifa menor.
16. Observaciones: En este campo se debe informar el nombre del servicio contratado en los casos en los que no se haya establecido una relación con las tarifas informadas en los campos 7 y 8.

FORMATO T.3.3. ACUERDOS SOBRE USO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA O DE TELECOMUNICACIONES

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 10 días hábiles después del perfeccionamiento del acuerdo sobre compartición de infraestructura.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y deberá registrarse en el plazo anteriormente descrito.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO

1	2	3
Identificador del acuerdo	Tipo de infraestructura	Proveedor de Infraestructura

1. Identificador del acuerdo: Corresponde al identificador dado al acuerdo por las partes.
 2. Tipo de infraestructura: Corresponde a la naturaleza de la infraestructura compartida, bien sea de
 3. Proveedor de Infraestructura: Corresponde al proveedor de infraestructura eléctrica o de telecom
 4. Proveedor de Telecomunicaciones: Corresponde al proveedor de redes y servicios de telecomuni
 5. Objeto: Breve resumen del objeto del acuerdo con las principales características.
 6. Fecha de suscripción: Fecha a partir de la cual es vigente el acuerdo.
 7. Duración: Duración del acuerdo contada en meses.
 8. Observaciones: Particularidades relevantes sobre el acuerdo.
 9. Archivo: Archivo adjunto con la totalidad del texto digitalizado del acuerdo. En caso de tener m
- en que se fundamenta la reserva legal.

B. VALOR COBRADO POR LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA O DE TELECOMUNICA

1	2		3		4		5	6
Identificador del acuerdo	Infraestructura compartida		Elemento instalado		Remuneración		Fecha vigencia	Observaciones
	Tipo de infraestructura	Especificaciones otro tipo de infraestructura	Tipo de elemento instalado	Especificaciones otro tipo de elemento	Valor	Unidad		

1. Identificador del acuerdo: Corresponde al identificador dado al acuerdo por las partes, registrado
2. Infraestructura compartida: Tipo de elemento de infraestructura susceptible de ser utilizado por e
 - Poste 8m
 - Poste 10m
 - Poste 12m
 - Poste 14m
 - Torres de redes STR 115 kV
 - Torres de redes de STN con voltaje inferior a 230 kV
 - Torres de redes de STN con voltaje superior a 230 kV
 - Ducto
 - Otra

En caso de ingresar la opción “Otra”, el proveedor deberá especificar el tipo de infraestructura com

3. Elemento instalado: Tipo de elemento instalado en la infraestructura por parte del proveedor de i
 - Cables
 - Fuentes de poder

- Amplificadores
- Antenas
- Estaciones base
- Otro

En caso de ingresar la opción “Otro”, el proveedor deberá especificar el tipo de elemento instalado

4. Remuneración: Valor unitario, en pesos colombianos, y su respectiva unidad de cobro (mensual,

5. Fecha vigencia: Fecha a partir de la cual aplica el cobro de los valores indicados en el campo de

6. Observaciones: Espacio para incluir otras particularidades relevantes sobre la infraestructura o el

FORMATO T.3.4. INGRESOS ROAMING AUTOMÁTICO NACIONAL

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 15 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que provean la instala

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	Proveed

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numé

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo nu

4. Proveedor Red Visitada: Es el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones móviles que

5. Proveedor Red Origen: Es el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones móviles al cu

6. Total valor por tráfico de datos (miles \$): Corresponde al valor total, expresado en miles de peso

7. Total valor por tráfico de voz (miles \$): Corresponde al valor total, expresado en miles de pesos,

8. Total valor por tráfico de SMS (miles \$): Corresponde al valor total, expresado en miles de peso

SECCIÓN 4. USUARIOS

FORMATO T.4.1. INFORMACIÓN DE ROAMING INTERNACIONAL

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 45 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones. Los proveedores que ofrezcan servicios de Roaming internacional deberán reportar sus cifras.

A. Usuarios de Roaming Internacional (Outbound)

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	País

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

4. País: Código del país donde se presta servicio (campo codificado de acuerdo con los códigos numéricos

5. Modalidad: Modalidad de Pago, señalar la modalidad:

- PRE - Prepago

- POS - Pospago

6. Cantidad: número de usuarios únicos (líneas) que utilizaron el servicio de Roaming Internacional

7. Líneas con tarifa de paquete: De la totalidad de usuarios incluidos en el campo 6, indicar la cantidad

8. Líneas con tarifa por demanda: De la totalidad de usuarios incluidos en el campo 6, indicar la cantidad

B. Consumos de Roaming Internacional

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	País

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

4. País: Código del país donde se presta servicio (campo codificado de acuerdo con los códigos numéricos

5. Modalidad: Modalidad de Pago, señalar la modalidad:

- PRE - Prepago

- POS - Pospago

6. Minutos Salientes: Cantidad de minutos facturados en el mes reportado (con valor y sin valor), incluidos los minutos de operadores visitados.

7. Minutos Entrantes: Cantidad de minutos facturados en el mes reportado, incluidos los consumidos por operadores visitados.

8. SMS: Cantidad de SMS facturados en el mes reportado, incluidos los consumidos con paquete o por operadores visitados.

9. MB: Cantidad de MB facturados en el mes reportado, incluidos los consumidos con paquete o por operadores visitados.

Notas:

- i. Independientemente de la oferta comercial del proveedor de servicios (tarifas por demanda, tarifa
- ii. El reporte de consumos en la modalidad prepago está sujeto a la disponibilidad de los servicios y

C. Valores facturados a usuarios por concepto de Roaming Internacional

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	País

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numéri
3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo nur
4. País: Código del país donde se presta servicio (campo codificado de acuerdo con los códigos nur
5. Modalidad: Modalidad de Pago, señalar la modalidad:

- PRE - Prepago

- POS - Pospago

6. Valor Minutos Salientes: Valor en pesos colombianos de los minutos facturados en el mes report los operadores visitados.

7. Valor Minutos Entrantes: Valor en pesos colombianos de minutos facturados en el mes reportado operadores visitados.

8. Valor SMS: Valor en pesos colombianos de los SMS facturados en el mes reportado, incluidos lo operadores visitados.

9. Valor MB: Valor en pesos colombianos de los MB facturados en el mes reportado, incluidos los operadores visitados.

Nota: Independientemente de la oferta comercial del proveedor de servicios (tarifas por demanda, t

D. Tarifas inter operador (IOT) para los servicios de Roaming internacional prestados en el exterior:

1	2	3	4	5
Año	Trimestre	Mes	País	Operador vis

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numéri
3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo nur
4. País: Código del país donde se presta servicio (Campo codificado de acuerdo con los códigos nur
5. Operador visitado: Indicar el TAP CODE que identifica el operador con el cual el operador color

Nota: El TAP CODE es un código asignado por la Asociación GSM (GSMA) para su uso como ide (por sus siglas en inglés de “Transferred Account Procedure”).

6. Modalidad: Modalidad de Pago, señalar la modalidad:

- PRE - Prepago

- POS – Pospago

7. Tarifa IOT minuto saliente local: Valor en dólares americanos del minuto saliente a destinos loca

8. Tarifa IOT minuto saliente a Colombia: Valor en dólares americanos del minuto saliente hacia C

9. Tarifa IOT minuto saliente a otros países: Valor en dólares americanos del minuto saliente a otro

10. Tarifa IOT minuto entrante: Valor en dólares americanos del minuto entrante al usuario del serv

11. Tarifa IOT SMS: Valor en dólares americanos del SMS enviado por el usuario del servicio de F

12. Tarifa IOT MB: Valor en dólares americanos del MB consumido por el usuario del servicio de I

Nota: Deben reportarse los valores IOT (por unidad de consumo) finales con descuentos, y efectiva dólares son a dos cifras decimales (sin redondeos).

FORMATO T.4.2. MONITOREO DE QUEJAS.

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato debe ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	Servicio

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numéri

3. Mes: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico e

4. Servicio: Corresponde al servicio al cual se asocia la respectiva tipología de queja (numeral 6 de

Servicio
Telefonía fija
Telefonía móvil
Datos fijos
Datos móviles
Televisión por suscripción

5. Empaquetado: Indicar si el servicio por el cual se presenta la queja, clasificada dentro de la tipol

6. Tipología: Corresponde al tipo que describe la queja de acuerdo con la siguiente clasificación:

A. Información/ Contrato y condiciones prestación del servicio.

- Modificación condiciones acordadas.
- Publicidad engañosa.
- Servicios no solicitados.
- Fraudes en contratación.
- Datos personales.
- Plan corporativo.

B. Terminación del contrato/ Cláusula de permanencia mínima.

- Imposibilidad terminación contrato.
- Cláusula de permanencia sin consentimiento.
- Cláusula de permanencia superior a 1 año.
- Valor subsidiado o financiado.
- Falta de información.
- Portabilidad numérica.
- Cambio pospago a prepago.

C. Roaming Internacional.

- Activación sin autorización.
- Falta de información.
- No controles de consumo.
- Facturación.
- Calidad del servicio.

D. Calidad/ Cobertura del servicio.

- No disponibilidad del servicio.
- Caída de llamadas.
- No compensación informada.
- Intermittencia.
- No traslado a nuevo domicilio.
- Intento de llamada no exitosa.

E. Facturación/ Gestión de saldos.

- Error factura/ Cobro o descuento injustificado.
- Incremento tarifario.
- Reporte a centrales de riesgo
- Cobro en proceso de reclamación.
- Vigencia de saldos.
- Transferencia de saldos.
- Fraude en facturación.
- Cobro por reconexión.

F. Mensajes de texto

- Mensajes comerciales/ publicitarios.
- Activación recepción mensajes por suscripción sin autorización.
- Recepción mensajes por suscripción – Contenidos y Aplicaciones.
- Cobro indebido.
- Baja del servicio/ Imposibilidad cancelación.
- Baja de contenido.
- Falta de información

G. Medios de atención al usuario

- Medios de atención al usuario.

H. Equipos terminales

- Hurto.
- Registro.
- Garantía.
- Reposición.
- Bandas.

I. Otros

7. Medios de atención: Corresponde al medio de atención por medio del cual se presentan las queja

Medios de atención
Oficina
Línea Telefónica
Página Web
Red social
Aplicación móvil
Servicios de mensajería instantánea
Otros

8. Número de quejas: Corresponde al número total de quejas presentado en el mes de medición disc

FORMATO T.4.3. INDICADORES DE QUEJAS Y PETICIONES.

Periodicidad: Trimestral.

Contenido: Mensual.

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones

A. RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y PETICIONES.

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	Número c

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numéri

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo nui

4. Número de quejas a favor: Corresponde al número de quejas presentadas en el mes de reporte qu

5. Número de quejas en contra: Corresponde al número de quejas presentadas en el mes de reporte

6. Número de quejas presentadas: Corresponde al número de quejas presentadas por los usuarios en

7. Número de peticiones: Corresponde al número de peticiones presentadas por los usuarios en el n

B. RESOLUCIÓN DE QUEJAS EN SEGUNDA INSTANCIA.

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	Número de 1

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numéri

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo nui

4. Número de recursos de reposición a favor: Corresponde al número total de recursos de reposición

5. Número de recursos de reposición en contra: Corresponde al número total de recursos de reposición.
6. Número de recursos de reposición presentados: Corresponde al número total de recursos presentados.
7. Número de recursos de apelación: Corresponde al número total de recursos de apelación presentados.
- C. NIVEL DE SATISFACCIÓN EN LA ATENCIÓN AL USUARIO. (numeral 2.1.25.7.4 del artículo 2.1.25.7.4 del Decreto 1075 de 2015)

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	Medio de atención

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de dígitos.
2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de dígitos.
3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de dígitos.
4. Medio de atención: Corresponde al medio de atención por medio del cual se realiza la interacción.

Medios de atención
Oficina
Línea Telefónica
Página Web
Red social
Aplicación móvil
Servicios de mensajería instantánea

5. Usuarios encuestados con nivel de satisfacción “Muy Insatisfecho”: Cantidad de usuarios cuyo nivel de satisfacción es “Muy Insatisfecho”.
6. Usuarios encuestados con nivel de satisfacción “Insatisfecho”: Cantidad de usuarios cuyo nivel de satisfacción es “Insatisfecho”.
7. Usuarios encuestados con nivel de satisfacción “Ni Insatisfecho ni Satisfecho”: Cantidad de usuarios cuyo nivel de satisfacción es “Ni Insatisfecho ni Satisfecho”.
8. Usuarios encuestados con nivel de satisfacción “Satisfecho”: Cantidad de usuarios cuyo nivel de satisfacción es “Satisfecho”.
9. Usuarios encuestados con nivel de satisfacción “Muy satisfecho”: Cantidad de usuarios cuyo nivel de satisfacción es “Muy satisfecho”.

SECCIÓN 5. OTROS

FORMATO T.5.1. USO DE NUMERACIÓN

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que tengan numeración asignada.

A. IMPLEMENTACIÓN DE NUMERACIÓN

Periodicidad: Semestral

Contenido: Semestral

Plazo: Hasta 31 días calendario después de finalizado el semestre.

1	2	3	4
Año	Semestre	NDC	Inicio

Debe diligenciarse el estado de implementación de cada uno de los bloques de numeración asignados.

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero de cuatro dígitos.

2. Semestre: Semestre para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores 1 o 2.

3. NDC: Indicativo nacional de destino.

4. Inicio: Número que identifica el inicio de un bloque de numeración.

5. Fin: Número que identifica el final de un bloque de numeración.

6. Clase: Se debe especificar el uso dado a la numeración. Las opciones son:

Clase
Acceso a Internet
Acceso a Internet por demanda
Acceso fijo satelital
Acceso móvil satelital
Datos y aplicaciones móviles
Servicios de Cobro revertido
Servicios de Tarifa con prima
Telefonía fija
Telefonía móvil
Telefonía móvil rural
Teléfonos públicos
Otros servicios

7. NIU: Cantidad de números del correspondiente bloque de numeración asignados e implementados en virtud de la portabilidad numérica.

8. NIOU: Cantidad de números del correspondiente bloque de numeración asignados que se encuentran en uso, la numeración destinada para pruebas, la numeración devuelta por los usuarios y que no se ha implementado.

9. Especificación NIOU: Campo para especificar los usos dados a la numeración implementada en el bloque.

B. PREVISIÓN DE NUMERACIÓN

Periodicidad: Anual

Contenido: Anual

Plazo: Hasta el 31 de enero de cada año.

1	2	3
Año	NDC	Numeración asignada

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero de cuatro dígitos.

2. NDC: Indicativo nacional de destino.

3. Numeración asignada: Cantidad total de numeración asignada al proveedor asignatario, en cada 1

4. Previsión de necesidades: Cantidad total de numeración que el proveedor asignatario proyecta te

FORMATO T.5.2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE CÓDIGOS CORTOS.

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios móviles que habilitan

A. TRÁFICO

<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>		<i>6</i>
<i>Año</i>	<i>Trimestre</i>	<i>Mes</i>	<i>Código Corto</i>	<i>Tráfico cursado SMS</i>		<i>Tráfico cursado USSD</i>
				<i>Tráfico MT</i>	<i>Tráfico MO</i>	

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numéri

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo nu

4. Código corto: Numeración asignada por la CRC para la provisión de contenidos y aplicaciones b reportar.

5. Tráfico cursado SMS: Número de mensajes SMS cursados para cada uno de los códigos en funci

6. Tráfico cursado USSD: Número de sesiones USSD establecidas para cada uno de los códigos en

B. INGRESOS

<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>		<i>6</i>	
<i>Año</i>	<i>Trimestre</i>	<i>Mes</i>	<i>Código Corto</i>	<i>Facturación usuarios</i>		<i>Ingresos PRST</i>	
				<i>SMS</i>	<i>USSD</i>	<i>SMS</i>	<i>USSD</i>

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numéri

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo nu

4. Código corto: Numeración asignada por la CRC para la provisión de contenidos y aplicaciones b reportar.

5. Facturación usuarios: Corresponde al monto facturado (en pesos colombianos) por código corto , el envío de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes a través del Servicio Suplementario de Dat

6. Ingresos PRST: Corresponde a los ingresos (en pesos colombianos) causados en el mes de reporte por texto (SMS) y mensajes a través del Servicio Suplementario de Datos no Estructurados (USSD). No

C. USUARIOS

1	2	3	4	5	
Año	Trimestre	Mes	Código Corto	Usuarios	
				SMS	USSD

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

4. Código corto: Numeración asignada por la CRC para la provisión de contenidos y aplicaciones basadas

5. Usuarios: Corresponde al número de usuarios únicos por código corto, durante el mes de reporte.

FORMATO T.5.3 IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS DE IDENTIFICACIÓN DE REDES Y SERVICIOS

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 10 días hábiles posteriores a la implementación inicial del recurso, o a la modificación

Este formato deberá ser diligenciado por los asignatarios de recursos de identificación asociados a la implementación de una modificación previamente autorizada por la CRC.

Información general:

1	2
Tipo de Identificador	Identificador

1. Tipo de identificador: Corresponde al identificador del cual se reportará el uso. Las opciones para

- Identificador de Red

- Identificador de Trama de Transporte

- Identificador de Servicio

2. Identificador: Corresponde al número decimal asignado por la CRC asociado al identificador.

3. Nombre de la red: Corresponde al nombre de identificación de la red en la cual se implementó el

4. Tipo de red: Corresponde a la cobertura de la red en la que se implementó el recurso de identificación.

- RN: Redes nacionales.

- RR: Redes regionales.

- RL: Redes locales.

Información específica:

- Si el reporte se refiere al identificador de trama de transporte (Transport Stream ID), se deberán re

A
Municipios que cubre

A. Municipios que cubre: Corresponde a los municipios que cubre el recurso de identificación. Se t sistema de consulta del DANE.

B. PLP: Código de la tubería de capa física

C. Multiplex: indicar el tipo de multiplex (nacional o regional). En caso de ser regional se deberá ir

- Si el reporte se refiere a identificadores de servicio, se deberán reportar, además de la informació

A	I
Municipios que cubre	T

A. Municipios que cubre: Corresponde a los municipios que cubre el recurso de identificación. Se t sistema de consulta del DANE.

B. Nombre del servicio: Corresponde al nombre con el que se denomina el servicio que señala el re

C. Canal y frecuencia: Canal radioeléctrico y frecuencia central en MHz asociada al Identificador d

FORMATO T.5.4. IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTO DE SEÑALIZACIÓN.

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 15 días posteriores a la implementación inicial del código de punto de señalización, o

Este formato deberá ser diligenciado por los asignatarios de códigos de punto de señalización naci

1	2	3	4
Región	Zona	Punto	Tipo de región de señalización

1. Región: Corresponde al identificador de la región geográfica nacional o internacional en la que s

2. Zona: Corresponde al identificador de la zona, dentro de la región geográfica correspondiente, en

3. Punto: Corresponde al identificador del punto de señalización nacional o internacional perteneci

4. Tipo de región de señalización: Corresponde al carácter nacional o internacional del código de p

5. Tipo de punto de señalización: Corresponde a la función que cumple el punto de señalización (P

6. Nombre del nodo: Corresponde al nombre que el asignatario del punto de señalización le haya d

7. Marca: Corresponde a la marca del equipo en el que se implementa el código de punto de señaliz

8. Modelo: Corresponde al modelo del equipo, otorgado por la marca, en el que se implementa el c

9. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica del equipo en donde se implementa el código o DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE.

10. Fecha de puesta en marcha: Corresponde a la fecha en la que comienza a operar efectivamente el

FORMATO T.5.5. IMPLEMENTACIÓN DE INDICATIVOS DE RED PARA EL SERVICIO MNC

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 15 días posteriores a la implementación inicial del MNC.

Este formato deberá ser diligenciado por los asignatarios de los MNC.

1	2
Código MNC	Fec

1. Código MNC: Corresponde al código al que se refiere el reporte.

2. Fecha de puesta en marcha: Corresponde a la fecha en la que comienza a operar efectivamente el

FORMATO T.5.6. IMPLEMENTACIÓN DE LOS NÚMEROS DE IDENTIFICADOR DE EXPEI

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 15 días posteriores a la implementación inicial del IIN.

Este formato deberá ser diligenciado por los asignatarios de los IIN.

1
Número IIN

1. Número IIN: Corresponde al número IIN al que se refiere el reporte.

2. Fecha de puesta en marcha: Corresponde a la fecha en la que comienza a operar efectivamente el

FORMATO T.5.7. IMPLEMENTACIÓN DE ENRUTAMIENTO DE NÚMEROS DE SERVICIO

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 15 días posteriores a la realización efectiva del enrutamiento, o a la solicitud de cambi

Este formato deberá ser diligenciado por los PRST que programen efectivamente el enrutamiento e Administrador de los Recursos de Identificación.

1	2
1XY	Número de enrutamiento

1. 1XY: Corresponde al número de servicios semiautomáticos y especiales de marcación 1XY para

2. Número de enrutamiento: Corresponde al número geográfico o no geográfico E.164 al que el PR
3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica en el que el PRST ha programado el enrutamiento sistema de consulta del DANE.

FORMATO T.5.8. PROGRAMACIÓN DE NUMERACIÓN PARA EL ACCESO AL SERVICIO

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 15 días posteriores a la programación de un nuevo número para el acceso al servicio sistema de consulta del DANE.

Este formato deberá ser diligenciado por los PRST que lleven a cabo la programación de un nuevo número para el acceso al servicio suplementario de marcación abreviada bajo la estructura

1	2	3
#ABB	Número de enrutamiento	Municipio

1. #ABB: Corresponde al número para el acceso al servicio suplementario de marcación abreviada
2. Número de enrutamiento: Corresponde al número geográfico o no geográfico E.164 al que el PR
3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica en el que se deberá programar el enrutamiento de consulta del DANE.
4. Asignatario: Corresponde a la persona jurídica que ha solicitado a un PRST la asignación de un número
5. NIT del asignatario: Corresponde al Número de Identificación Tributaria – NIT de la persona jurídica
6. Servicio ofrecido: Corresponde a la descripción del servicio que ofrece el asignatario bajo el número

CAPÍTULO 3. REPORTES DE INFORMACIÓN SERVICIOS POSTALES

SECCIÓN 1. MERCADOS

FORMATO P.1.1. INGRESOS Y ENVÍOS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio

1	2	3	4	5
Año	Trimestre	Mes	Tipo de envío	Tipo de objeto

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico.

4. Tipo de envío: Se refiere a los tipos de envíos por los cuales se generaron ingresos:

- Envíos individuales: Cuando se trata de un objeto postal que se entrega a un operador postal para

- Envíos masivos: Cuando se trata de un número plural de objetos postales entregados por un mismo

5. Tipo de objeto: Se refiere a los tipos de objetos por los cuales se generaron ingresos:

- Documentos: Se entienden por documentos las cartas y los impresos. Las cartas incluyen toda correspondencia y otro material como folletos, catálogos, prensa periódica y revistas. Los documentos tendrán un peso

- Paquetes: Contemplan todos aquellos objetos postales que no puedan ser clasificados como documentos.

6. Ámbito:

- Local (o urbano): Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en la

- Nacional: Envíos destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aquella en la que fue

- Internacional de salida: Envíos desde Colombia hacia el exterior.

- Internacional de entrada: Envíos desde el exterior hacia Colombia.

7. Código municipio origen: Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE, del

8. Código municipio destino: Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE, de

9. Código país origen: Código del país de origen del envío en código ISO 3166 - 1 numérico. Este

10. Código país destino: Código del país de destino del envío en código ISO 3166 - 1 numérico. Es

11. Rango de peso: Los rangos de peso definidos son:

Rango de peso
Hasta 200gr
Mayor a 200gr y hasta 1kg
Mayor a 1Kg y hasta 2Kg
Mayor a 2Kg y hasta 3Kg
Mayor a 3Kg y hasta 4Kg
Mayor a 4Kg y hasta 5Kg

12. Ingresos: Indicar el monto total de los ingresos operacionales expresado en pesos colombianos que se recibirían por la movilización de los objetos postales entregados por el o los usuarios remitentes.

13. Número total de envíos: Indicar la cantidad total de objetos postales que fueron movilizados durante el periodo de los recibidos de otro operador postal por concepto de interconexión.

FORMATO P.1.2. INGRESOS Y ENVÍOS DEL SERVICIO DE CORREO.

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por el Operador Postal Oficial habilitado.

1	2	3	4	5	6
Año	Trimestre	Mes	Tipo de objeto	Tipo de servicio	Tipo de correo

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

4. Tipo de objeto: Se refiere a los tipos de objetos por los cuales se generaron ingresos:

- Documentos: Se entienden por documentos las cartas y los impresos. Las cartas incluyen toda correspondencia y otro material como folletos, catálogos, prensa periódica y revistas. Los documentos tendrán un peso máximo de 500 gramos.

- Paquetes: Contemplan todos aquellos objetos postales que no puedan ser clasificados como documentos.

5. Tipo de servicio: Se refiere a los siguientes tipos de servicio:

- Correspondencia no prioritaria normal
- Correspondencia no prioritaria certificada
- Correspondencia prioritaria normal
- Correspondencia prioritaria certificada
- Encomienda normal
- Encomienda certificada
- Correo telegráfico

6. Tipo de correo: Se refiere a los siguientes tipos de correo:

- Correo – SPU: Son los servicios de correo pertenecientes al Servicio Postal Universal.
- Correo – No SPU: Son los servicios de correo que no pertenecen al Servicio Postal Universal.

7. Tipo de cliente: Se refiere a las siguientes categorías:

- Área de reserva
- Franquicia
- Otro

8. Tipo de remitente: Se refiere al tipo de persona que impuso el envío:

- Persona natural

- Persona jurídica privada
- Persona jurídica pública

9. Tipo de envío: Se refiere a los tipos de envíos por los cuales se generaron ingresos:

- Envíos individuales: Cuando se trata de un objeto postal que se entrega a un operador postal para
- Envíos masivos: Cuando se trata de un número plural de objetos postales entregados por un mismo

10. Ámbito:

- Local (o urbano): Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en la
- Nacional: Envíos destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aquella en la que fue
- Internacional de salida: Envíos desde Colombia hacia el exterior.
- Internacional de entrada: Envíos desde el exterior hacia Colombia.

11. Código municipio origen: Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE, de

12. Código municipio destino: Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE, de

13. Código país origen: Código del país de origen del envío en código ISO 3166 - 1 numérico. Este

14. Código país destino: Código del país de destino del envío en código ISO 3166 - 1 numérico. Es

15. Rango de peso: Los rangos de peso definidos son:

Rango de peso
Hasta 200g
Mayor a 200g y hasta 1Kg
Mayor a 1Kg y hasta 2Kg
Mayor a 2Kg y hasta 3Kg
Mayor a 3Kg y hasta 4Kg
Mayor a 4Kg y hasta 5Kg
Mayor a 5Kg y hasta 30Kg

16. Ingresos: Indicar el monto total de los ingresos operacionales expresado en pesos colombianos que se recibirían por la movilización de los objetos postales entregados por el o los usuarios remitentes.

17. Número total de envíos: Indicar la cantidad total de objetos postales que fueron movilizados por (entero, sin decimales).

FORMATO P.1.3. TARIFA PARA LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA.

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

Los operadores del servicio de mensajería expresa masiva deberán reportar a la CRC la información

anuales iguales o superiores a cien mil (100.000) envíos, de acuerdo con el siguiente formato:

1	2	3	4	5	6
Año	Trimestre	Código del Acuerdo	Tipo de acuerdo	NIT de la empresa	Valor causado acuerdo

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de
2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico
3. Código del Acuerdo: Indicar el código de acuerdo asignado por el operador.
4. Tipo de Acuerdo: Indicar si el acuerdo se realizó con un usuario final del servicio (Minorista) o con
5. NIT de la empresa: Se debe incluir el NIT de la empresa con la que se realiza el acuerdo de inter
6. Valor causado del acuerdo: Indicar el valor total del acuerdo que fue causado durante el periodo
7. Valor causado por el servicio postal: Indicar el valor total del acuerdo que fue causado por la pre
8. Valor causado por servicios no postales: Indicar el valor total del acuerdo que fue causado por la
9. Trayecto:
 - Local (o urbano): Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en l
 - Nacional: Cuando los envíos son destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aque
 - Especial: Cuando los envíos son destinados a zonas apartadas o de difícil acceso
10. Cantidad de objetos postales masivos movilizados: Número de objetos postales masivos movili
11. Tarifa unitaria de la cantidad movilizada: Valor en pesos colombianos (debe incluir dos cifras c
12. El acuerdo incluye otros servicios: Indicar si durante el periodo de reporte el servicio prestado i
13. El acuerdo incluye impresión: Indicar si durante el periodo de reporte el servicio prestado inclu
14. El acuerdo incluye ensobrado: Indicar si durante el periodo de reporte el servicio prestado inclu
15. El acuerdo incluye alistamiento: Indicar si durante el periodo de reporte el servicio prestado inc
16. Otros servicios: En caso de que en el marco del acuerdo, adicional a los servicios de impresión,

SECCIÓN 2. CALIDAD

FORMATO P.2.1. CANTIDAD DE OBJETOS POSTALES ENTREGADOS EN TIEMPO DE EN

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio

1	2	3	4	5							
Año	Trimestre	Tipo de envío	Ámbito	Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega							
				D + 12	D + 24	D + 36	D + 48	D + 60	D + 72	D + 96	D + > 96

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

3. Tipo de envío:

- Envíos individuales: Cuando se trata de un objeto postal que se entrega a un operador postal para

- Envíos masivos: Cuando se trata de un número plural de objetos postales entregados por un mismo

4. Ámbito:

- Local (o urbano): Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en l

- Nacional: La entrega del objeto postal se realiza en un municipio o área metropolitana diferente a

- Internacional saliente: El objeto postal es recibido en Colombia y debe ser entregado en el extranj

5. Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega: Indicar la cantidad de objetos pos que envía y (n) el número de horas que transcurren entre esa fecha y la fecha de entrega al destinat

- D+12: envíos entregados a más tardar 12 horas después de su imposición en la red postal.

- D+24: envíos entregados a más tardar 24 horas después de su imposición en la red postal.

- D+36: envíos entregados a más tardar 36 horas después de su imposición en la red postal.

- D+48: envíos entregados a más tardar 48 horas después de su imposición en la red postal.

- D+60: envíos entregados a más tardar 60 horas después de su imposición en la red postal.

- D+72: envíos entregados a más tardar 72 horas después de su imposición en la red postal.

- D+96: envíos entregados a más tardar 96 horas después de su imposición en la red postal.

- D+>96: envíos entregados en más de 96 horas después de su imposición en la red postal.

FORMATO P.2.2. CANTIDAD DE OBJETOS ENTREGADOS EN BUEN ESTADO - MENSAJE

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio

1	2	3	4
Año	Trimestre	Tipo de envío	Ámbito

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

3. Tipo de envío:

- Envíos individuales: Cuando se trata de un objeto postal que se entrega a un operador postal para

- Envíos masivos: Cuando se trata de un número plural de objetos postales entregados por un mismo

4. Ámbito:

- Local (o urbano): Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en la

- Nacional: La entrega del objeto postal se realiza en municipio o área metropolitana diferente a aqu

5. Número de objetos postales enviados: Corresponde a los objetos postales impuestos por los usuarios al operador.

6. Número de objetos postales entregados en buen estado: Corresponde a los objetos postales entregados

7. Número objetos postales perdidos, expoliados o averiados por fuerza mayor o caso fortuito: Indicador

FORMATO P.2.3. CANTIDAD DE OBJETOS ENTREGADOS A TIEMPO - SPU

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por el Operador Postal Oficial habilitado respecto de los servicios

1	2	3	4
Año	Trimestre	Código Municipio	Tipo de servicio

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

3. Código municipio: Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE.

4. Tipo de servicio: Se refiere a los siguientes tipos de servicio:

- Correspondencia no prioritaria normal

- Correspondencia no prioritaria certificada

- Correspondencia prioritaria normal

- Correspondencia prioritaria certificada
- Encomienda normal
- Encomienda certificada
- Correo telegráfico

5. Tipo de envío: Se refiere a los tipos de envíos por los cuales se generaron ingresos:

- Envíos individuales: Cuando se trata de un objeto postal que se entrega a un operador postal para
- Envíos masivos: Cuando se trata de un número plural de objetos postales entregados por un mismo

6. Ámbito:

- Local (o urbano): Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en la
- Nacional: Envíos destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aquella en la que fue
- Internacional de salida: Envíos desde Colombia hacia el exterior.
- Internacional de entrada: Envíos desde el exterior hacia Colombia.

7. Envíos originados en el municipio: Número de objetos postales cuyo origen corresponde al municipio

8. Envíos entregados en el municipio: Número de objetos postales cuyo destino corresponde al municipio

9. Envíos originados en el municipio que cumplen el tiempo de entrega: Número de objetos postales

10. Envíos entregados en el municipio que cumplen el tiempo de entrega: Número de objetos postales

FORMATO P.2.4. CANTIDAD DE OBJETOS ENTREGADOS EN BUEN ESTADO - SPU

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por el Operador Postal Oficial habilitado respecto de los servicios

1	2	3	4
Año	Trimestre	Tipo de servicio	Tipo de envío

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico

3. Tipo de servicio: Se refiere a los siguientes tipos de servicio:

- Correspondencia no prioritaria normal
- Correspondencia no prioritaria certificada

- Correspondencia prioritaria normal
- Correspondencia prioritaria certificada
- Encomienda normal
- Encomienda certificada
- Correo telegráfico

4. Tipo de envío: Se refiere a los tipos de envíos por los cuales se generaron ingresos:

- Envíos individuales: Cuando se trata de un objeto postal que se entrega a un operador postal para
- Envíos masivos: Cuando se trata de una cantidad plural de objetos postales entregados por un mis

5. Ámbito:

- Local (o urbano): Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en l
- Nacional: Envíos destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aquella en la que fu
- Internacional de salida: Envíos desde Colombia hacia el exterior.
- Internacional de entrada: Envíos desde el exterior hacia Colombia.

6. Cantidad de objetos expoliados: Número de objetos postales expoliados.

7. Cantidad de objetos perdidos: Número de objetos postales perdidos.

8. Cantidad de objetos averiados: Número de objetos postales averiados.

9. Cantidad de objetos entregados al destinatario en buen estado: Número de objetos entregados po

10. Cantidad de objetos devueltos al remitente en buen estado: Número de objetos entregados por e

SECCIÓN 3. ACCESO E INTERCONEXIÓN

FORMATO P.3.1. INGRESOS Y ENVÍOS POR INTERCONEXIÓN

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	Operador intere

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numéri

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo nui

4. Operador interconectado: NIT del operador a quien se le presta la interconexión.

5. Ámbito:

- Local (o urbano): Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en la
- Nacional: Envíos destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aquella en la que fue
- Internacional: Envíos desde Colombia hacia el exterior y viceversa.

6. Rango de peso: Los rangos de peso definidos son:

Rango de peso
Hasta 200gr
Mayor a 200gr y hasta 1kg
Mayor a 2Kg y hasta 3Kg
Mayor a 3Kg y hasta 4Kg
Mayor a 4Kg y hasta 5Kg

7. Ingresos: Monto total de los ingresos operacionales (sin impuestos), asociados a los objetos postales entregados por otro operador postal por concepto de interconexión. Los ingresos se deben

8. Número total de envíos: Cantidad total de objetos postales que fueron recibidos de otros operadores (decimales).

SECCIÓN 4. USUARIOS

FORMATO P.4.1. PQR POSTALES

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio

1	2	3	4
Año	Trimestre	Tipo de servicio postal	5

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numéri

3. Tipo de servicio postal:

- Mensajería expresa.
- Correo.
- Servicios de giros nacionales y/o internacionales.

4. Tipo de PQR:

- Deficiencia en la atención al usuario: Esta deficiencia aborda la atención al usuario prestada en cu
- Deficiente información al usuario: Comprende la deficiencia en la claridad, veracidad, suficiencia tal fin.
- Incumplimiento en tiempos de entrega
- Avería del objeto postal
- Pérdida del objeto postal
- Explotación del objeto postal
- Incumplimiento en reexpedición objeto postal (cuando se requiera)
- No recepción de PQR
- Otros
- Cumplimiento de una orden de la SIC
- Suplantación o fraude en la entrega de objetos postales
- Indisponibilidad de dinero al momento de reclamar un giro postal
- Publicidad y/o ofertas sobre los servicios ofrecidos y tarifas
- Solicitudes o requerimientos de información: Comprende el requerimiento de información presen

5. Medio de atención:

- Oficina
- Línea telefónica
- Página web
- Otro

6. Otro medio de atención: En caso de que se elija la opción “Otro” en el campo 5, se debe incluir e

7. Número de PQR: Indicar el número de PQR recibidas en el periodo de reporte por cada tipo

8. Tiempo promedio de respuesta: Indicar el tiempo promedio, en días hábiles, de respuesta a las PQR

SECCIÓN 5. OTROS

FORMATO P.5.1. PUNTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Periodicidad: Semestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 31 días calendario después de finalizado el semestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio

Los Puntos de Atención al Público corresponden a las oficinas donde se puede realizar la admisión

1	2	3	4	5	6
Año	Semestre	Mes	Código municipio	Latitud	Longitud

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de 4 dígitos.
2. Semestre: Corresponde al semestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, 1 o 2.
3. Mes: Corresponde al mes del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, 1 a 12.
4. Código municipio: Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE, del municipio donde se presta el servicio.
5. Latitud: Coordenada de latitud de cada punto de atención al público cubierto en el sistema de coordenadas UTM.
6. Longitud: Coordenada de longitud de cada punto de atención al público cubierto en el sistema de coordenadas UTM.
7. Código único de identificación del punto de atención: Corresponde al código asignado por el operador postal.
8. Nombre del punto de atención: Corresponde al nombre del punto de atención donde se presta el servicio.
9. Tipo de punto de atención:
 - Fijo propio: Son puntos de atención permanentes del operador postal situados en una ubicación fija.
 - Fijo de colaborador: Son puntos de atención permanentes de los colaboradores del operador postal.
 - Móvil propio: Son puntos de atención del operador postal instalados en un vehículo de transporte. Estos también son considerados como puntos de atención móviles. Estos son carteros a los que el usuario puede contactar.
 - Móvil de colaborador: Son puntos de atención de los colaboradores del operador postal instalados en un vehículo de transporte. Estos también son considerados como puntos de atención móviles. Estos son carteros a los que el usuario puede contactar.
 - Virtual propio: Son puntos de atención del operador postal donde el usuario es atendido a través de un canal virtual.
 - Virtual de colaborador: Son puntos de atención de los colaboradores del operador postal donde el usuario es atendido a través de un canal virtual.
10. Nombre del colaborador: Corresponde a la razón social del colaborador cuando se trate de persona jurídica.
11. Servicio que presta: Se deben tener en cuenta las opciones que se listan a continuación.

Tipo de servicio
Mensajería expresa (Admisión)
Correo (Admisión)
Giros nacionales (Admisión)
Giros internacionales (Admisión)
Mensajería expresa (Entrega)
Correo (Entrega)
Giros nacionales (Entrega)
Giros internacionales (Entrega)

12. Tipo de personal que atiende:

- Propio: Si es atendido por funcionarios del propio operador postal o del colaborador del operador
- Externo: Si es atendido por personal externo al propio operador postal o del colaborador del operador

13. Tipo de evento reportado: Corresponde al evento que se reporta sobre el punto de atención, los o colaborador.

14. Atención de PQR: Indicar si en el punto de atención se realiza atención de PQR.

15. Solicitudes de indemnización: Indicar si en el punto de atención el usuario puede solicitar la indemnización.

FORMATO P.5.2. CENTROS DE CLASIFICACIÓN

Periodicidad: Anual

Contenido: Anual

Plazo: Hasta el 15 de febrero de cada año.

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio.

Los Centros de Clasificación son aquellos sitios donde se realizan las funciones principales de clasificación para el trámite del tráfico internacional postal. Estos elementos son el corazón de la red, pues en ellos se concentra el comportamiento de la red.

1	2
Año	Código municipio

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Código municipio: Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE, del municipio.

3. Latitud: Coordenada de latitud de cada centro de clasificación cubierto en el sistema de coordenadas geográficas.

4. Longitud: Coordenada de longitud de cada centro de clasificación cubierto en el sistema de coordenadas geográficas.

FORMATO P.5.3 NÚMERO DE EMPLEOS

Periodicidad: Anual

Contenido: Anual

Plazo: Hasta el 15 de febrero de cada año.

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio al último día del período de reporte.

1	2
Año	Tipo de empleo

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero de cuatro dígitos.

2. Tipo de empleo:

- Empleos directos con horario completo: Corresponde a los trabajadores contratados de manera directa
- Empleos directos con horario parcial: Corresponde a los trabajadores contratados de manera directa
- Empleos indirectos: Corresponde a los trabajadores contratados por parte del operador postal o por parte de un tercero

3. Número de empleados: Cantidad de trabajadores, según el tipo de empleo, existentes al último día de la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 15. Modificar el artículo [7](#) del Acuerdo CNTV 01 de 2006, el cual quedará así:

“ARTÍCULO [7](#)o. AUTORREGULACIÓN. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente acuerdo, los

ARTÍCULO 16. Sustituir las referencias al “Formato 4.4 del Anexo 1 de la Resolución CRC [5076](#)

ARTÍCULO 17. Sustituir la referencia al “Formato 4.3.” que se realiza en el artículo [2.1.27.3](#). de la

ARTÍCULO 18. Sustituir las referencias al “Formato 45” que se realizan en los artículos [5.2.2.3](#)., [5](#)

ARTÍCULO 19. Sustituir las referencias al “Formato 5.1.” que se realizan en los artículos [6.2.2.1](#), [6](#)

ARTÍCULO 20. Sustituir la referencia al “Formato 5.2.” que se realiza en el artículo [6.4.2.1](#). de la

ARTÍCULO 21. Sustituir la referencia al “Formato 5.3.” que se realiza en el artículo [6.11.3.3](#). de la

ARTÍCULO 22. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones

22.1. Reportes de información a través de los formatos vigentes previo a la expedición del presente acuerdo: continuación:

Tabla A. Reportes de información de servicios de telecomunicaciones

(Formatos del Capítulo 2 de la Resolución CRC 5050 de 2016 vigentes previo a la expedición de la

Sección	Formato
Mercados	Formato 1.1. Ingresos.
Mercados	Formato 1.2. Suscriptores por planes individuales y empaquetados de servicios
Mercados	Formato 1.3. Líneas en servicio y tráfico telefonía local
Mercados	Formato 1.4. Tráfico telefonía larga distancia.
Mercados	Formato 1.5. Acceso fijo a Internet.
Mercados	Formato 1.6. Ingresos por tráfico de voz de proveedores de redes y servicios
Mercados	Formato 1.7. Tráfico de voz de proveedores de redes y servicios móviles
Mercados	Formato 1.8. Mensajería de texto (SMS).
Mercados	Formato 1.9. Acceso móvil a internet.
Mercados	Formato 1.10 Tráfico y valores facturados por concepto de llamadas fijo
Mercados	Formato 1.11. Reglas de precio mayorista para larga distancia internacio
Calidad	Formato 2.1. Información de indicadores de calidad para los servicios de
Calidad	Formato 2.2 Indicadores de calidad para el acceso a servicios de voz mó
Calidad	Formato 2.4. Indicadores de calidad para servicios de datos móviles b
Calidad	Formato 2.5. Indicadores de calidad para el servicio de voz fija. ca
	(Voz_Ext_Ext).

Calidad	Formato 2.6. Indicadores de calidad para el servicio de datos fijos.
Calidad	Formato 2.7 Indicadores de disponibilidad para los servicios de telecomunicaciones fijas y redes móviles.
Calidad	Formato 2.8 Indicadores de calidad para el servicio de datos móviles tecnología de acceso 3G.
Acceso e IX	Formato 3.1. Conectividad nacional e internacional a internet.
Acceso e IX	Formato 3.2. Servicio de transporte entre los municipios del país.
Acceso e IX	Formato 3.3. Servicio portador en conexión internacional.
Acceso e IX	Formato 3.4. Acuerdos de acceso e Interconexión.
Acceso e IX	Formato 3.5. Ofertas de acceso a cabezas de cable submarino.
Acceso e IX	Formato 3.6. Acuerdos sobre uso de infraestructura eléctrica o de telecomunicaciones
Acceso e IX	Formato 3.7. Roaming Automático Nacional.
Usuarios	Formato 4.2. Información de roaming internacional
Usuarios	Formato 4.3. Monitoreo de quejas
Usuarios	Formato 4.4. Indicadores de quejas y peticiones
Otros	Formato 5.1. Uso de numeración
Otros	Formato 5.2. Reporte de información de códigos cortos.
Otros	Formato 5.3 Implementación de recursos de identificación de redes y servicios digital terrestre
Otros	Formato 5.4. Implementación de códigos de punto de señalización
Otros	Formato 5.5. Implementación de indicativos de red para el servicio móvil
Otros	Formato 5.6. Implementación de los números de identificador de expedientes
Otros	Formato 5.7. Implementación de enrutamiento de números de servicio de marcación 1XY
Otros	Formato 5.8. Programación de numeración para el acceso al servicio de voz bajo la estructura #ABB

Tabla B. Reportes de información de servicios de postales

(Formatos del Capítulo 3 de la Resolución CRC 5050 de 2016, vigentes previo a la expedición de la

Sección	Formato
Mercados	Formato 1.1. Ingresos y envíos del servicio del servicio de mensajería expresos
Mercados	Formato 1.2. Ingresos y envíos del servicio de correo
Mercados	Formato 1.3. Ingresos y envíos de servicios postales de pago y servicios
Mercados	Formato 1.4. Tarifa para los servicios de mensajería expresa masiva
Mercados	Formato 1.5. Acuerdos de mensajería expresa masiva y de interconexión
Calidad	Formato 2.1. Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega
Calidad	Formato 2.2. Cantidad de giros nacionales disponibles servicios postales
Calidad	Formato 2.3. Cantidad de objetos entregados en buen estado – mensajería
Acceso e IX	Formato 3.1. Ingresos y envíos por interconexión.
Usuarios	Formato 4.1. PQRs postales
Otros	Formato 5.1. Puntos de atención al público
Otros	Formato 5.2. Centros de clasificación

Otros	Formato 5.3. Número de empleos
-------	--------------------------------

22.2. Reportes de información a través de los formatos del nuevo título de reportes. El primer reporte de información que se actualiza mediante la presente resolución, lo deberán efectuar de acuerdo con su

Tabla C. Reportes de información de servicios de telecomunicaciones- Formatos T

(Formatos del Capítulo 2 bajo la nueva numeración)

Sección	Formato
Mercados	Formato T.1.1. Ingresos
Mercados	Formato T.1.2. planes tarifarios individuales y empaquetados de servicios
Mercados	Formato T.1.3. Líneas o accesos y valores facturados o cobrados de servicios
Mercados	Formato T.1.4. Líneas y valores facturados o cobrados de servicios móviles
Mercados	Formato T.1.5. Acceso móvil a internet
Mercados	Formato T.1.6. Ingresos por tráfico de voz de proveedores de redes y servicios
Mercados	Formato T.1.7. Tráfico de voz de proveedores de redes y servicios móviles
Mercados	Formato T.1.8. Mensajería de texto (SMS)
Calidad	Formato T.2.1. Información de indicadores de calidad para los servicios
Calidad	Formato T.2.2 Indicadores de calidad para el acceso a servicios de voz n
Calidad	Formato T.2.3. Indicadores de calidad para servicios de datos móviles b
Calidad	Formato T.2.4. Indicadores de calidad para el servicio de datos fijos
Calidad	Formato T.2.5. Indicadores de disponibilidad para los servicios de telec redes móviles
Calidad	Formato T.2.6. Indicadores de calidad para el servicio de datos móviles de acceso 3G
Acceso e Ix	Formato T.3.1. Servicio de transporte entre los municipios del país
Acceso e Ix	Formato T.3.2. Acuerdos de acceso y/o interconexión
Acceso e Ix	Formato T.3.3. Acuerdos sobre uso de infraestructura eléctrica o de telec
Acceso e Ix	Formato T.3.4. Ingresos Roaming Automático Nacional
Usuarios	Formato T.4.1. Información de Roaming Internacional
Usuarios	Formato T.4.2. Monitoreo de Quejas.
Usuarios	Formato T.4.3. Indicadores de quejas y peticiones
Otros	Formato T.5.1. Uso de numeración – A. Implementación de numeración
Otros	Formato T.5.1. Uso de numeración – B. Previsión de numeración-
Otros	Formato T.5.2. Reporte de información de códigos cortos.
Otros	Formato T.5.3 Implementación de recursos de identificación de redes terrestre
Otros	Formato T.5.4. Implementación de códigos de punto de señalización
Otros	Formato T.5.5. Implementación de indicativos de red para el servicio m
Otros	Formato T.5.6. Implementación de los números de identificador de expe
Otros	Formato T.5.7. Implementación de enrutamiento de números de servi 1XY

Otros	Formato T.5.8. Programación de numeración para el acceso al servicio estructura #ABB
-------	--

Tabla D. Reportes de información de servicios de postales- Formatos P

(Formatos del [Capítulo 3](#) bajo la nueva numeración)

Sección	Formato
Mercados	Formato P.1.1. Ingresos y envíos del servicio de mensajería expresa
Mercados	Formato P.1.2. Ingresos y envíos del servicio de correo
Mercados	Formato P.1.3. Tarifa para los servicios de mensajería expresa masiva
Calidad	Formato P.2.1. Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega
Calidad	Formato P.2.2. Cantidad de objetos entregados en buen estado - mensaje
Calidad	Formato P.2.3. Cantidad de objetos entregados a tiempo - SPU
Calidad	Formato P.2.4. Cantidad de objetos entregados en buen estado - SPU
Acceso e Ix	Formato P.3.1. Ingresos y envíos por interconexión
Usuarios	Formato P.4.1. PQR Postales
Otros	Formato P.5.1. Puntos de atención al público
Otros	Formato P.5.2. Centros de clasificación
Otros	Formato P.5.3 Número de empleos

ARTÍCULO 23. DEROGATORIAS. La presente resolución deroga las siguientes disposiciones:

- Artículos [1](#), [2](#) y [5](#) de la Resolución CRC 3477 de 2011.
- Artículo [3](#) de la Resolución CRC 3477 de 2011 y su compilación en el artículo [2.6.16.3.](#) de la Resolución CRC 3774 de 2012.
- Artículos 1 y 7 de la Resolución CRC 3774 de 2012.
- Artículo 5 de la Resolución CRC 3774 de 2012, y su compilación en el artículo [9.2.1.4.](#) de la Resolución CRC 4735 de 2015.
- Los formatos 1, 2 y 3 de la Resolución CRC 3774 de 2012, y su compilación en los anexos [9.7.](#), [9.8.](#) y [9.9.](#) de la Resolución CRC 4735 de 2015.
- Artículos [3](#) y [14](#) de la Resolución CRC 4735 de 2015.
- Artículo 2 de la Resolución CRC 4776 de 2015.
- Artículo [8](#) de la Resolución CRC 4841 de 2015.

ARTÍCULO 24. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de julio de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA BONILLA CASTAÑO

Presidente

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA

Director Ejecutivo

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA>.

1. Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencias 1162 de 2000 y C-[186](#) de 2011; Consejo de Estado, septiembre de 2016, rad. 2291.
2. Corte Constitucional, Sentencia C-150 de 2003. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espir
3. Ibidem
4. Ibidem
5. Encuesta larga de la UIT, disponible en el enlace <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Docum>
6. Solicitud de información anual (ver anexo 15.2.1)
7. Cuestionario B: Estadística anual de los servicios postales, disponible en el enlace <https://www.u>
8. Por la cual se crea el Sistema de Información Integral del Sector de TIC - Colombia TIC y se dic
9. Por la cual se modifica la Resolución número [3484](#) de 2012.
10. <https://www.postdata.gov.co/>
11. Artículo [19](#) de la Ley 1978 de 2019: “(...) La expedición de la regulación de carácter general y que incluye la aplicación de las metodologías pertinentes, entre ellas, el análisis de impacto normat
12. CRC. hoja de ruta de simplificación del marco regulatorio expedido por la CRC. Disponible en
13. CRC. Agenda Regulatoria CRC 2019-2020. Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/uploads/>
14. 84 asociados a servicios de telecomunicaciones y 17 asociados a servicios postales
15. Treinta y nueve (39) formatos y obligaciones de reporte de información se relacionaban con ser expedidos por la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) y la Autoridad Nacional de Televisión Ley [1978](#) de 2019, de las cuales dos (2) estaban relacionadas con la prestación del servicio de telev obligaciones específicas de reporte de información periódica vigentes que se encontraran en cabeza
16. MinTIC y Superintendencia de Industria y Comercio-SIC
17. En tal sentido, en el documento de selección de obligaciones de reporte de información sujetas , reiteradas observaciones recibidas de proveedores de servicios de telecomunicaciones fijas y móvil Resolución CRC [5050](#) de 2016, se ha previsto la preparación y publicación de una propuesta regula
18. Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Resoluci%C3%B3n%20CRC%>
19. Disponible en <https://crcom.gov.co/es/pagina/regimen-de-reporte-informacion-periodica>
20. Requerimiento No. 2021-14
21. Mediante correo electrónico
22. Plataforma tecnológica del sistema Colombia TIC, llamada Herramienta de Cargue de Archivos
23. Adoptado mediante Resolución SIC 44649 de 2010

24. AVANTEL, ETB, SUMA MÓVIL, CLARO, FLASH MOBILE, VIRGIN MOBILE, MÓVIL É



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)